ACTA NÚMERO DIECISÉIS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS DIECIOCHO HORAS Y DOS MINUTOS DEL DÍA LUNES DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DANIEL VARGAS JARA. –

COMPROBACIÓN DE QUORUM. –

ASISTENCIA.

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Daniel Vargas Jara (PRESIDENTE MUNICIPAL), Julia Víquez Jiménez, Maureen Mejías Cárdenas, Edwin Chaves Murillo, Violeta Venegas Carvajal. –

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto), Mariela González Castillo (Santa Isabel). –

SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS): Adrián Campos Pérez (Santa Isabel), Stephanie Murillo Loría (Río Cuarto). –

ALCALDE: José Miguel Jiménez Araya. –

SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL: Marcela Bolaños Alfaro. –

MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –

Rosario Vargas Corella. –

Jorge Benavides Blanco. –

Maureen Agüero Morera. –

Emmanuel Cruz Aguirre. –

Juan Gabriel Castillo Campos (Santa Rita). –

María Emilia González Murillo (Santa Rita). –

INVITADOS. –

Luis Alberto Aguilar Álvarez.

Teodora del Carmen González Hernández.

Maria Elena Saborío González.

Fresia Marina Solís Pereira.

Jaime Peralta Ramos.

ARTÍCULO I. —

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
2. APROBACIÓN DEL ACTA 015 DEL 2024.
3. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES.
   a) NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA FLOR.
4. CORRESPONDENCIA.
   a) INFORME DE CORRESPONDENCIA.
   b) PREVENCIÓN 311-2024 TSE.
   c) RENUNCIA A DESIGNACIÓN DE HENRY MURILLO SOTO.
   d) OF-GAFT-123-2024 LINEAMIENTOS PRESUPUESTO 2025.
   e) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN ESPECIAL NÚMERO 2024XE-000002-0028202161(SICOP).
5. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.
   a) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA IV-2024.
   b) ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y COLUMNA SALARIAL GLOBAL POR INCLUSIÓN DE PUESTOS.
6. ASUNTOS VARIOS.

ACUERDO N° 01.

Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 016-2024, tal como lo presentó el Presidente Daniel Vargas. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO II. —

APROBACIÓN DEL ACTA 015 DEL 2024.

→ Presidente Daniel Vargas: El siguiente punto de la agenda, sería la aprobación del contenido y transcripción del Acta 015-2024, la cual recibieron en sus correos electrónicos.

Si alguno tiene algún comentario u observación sobre la misma, por favor solicitar el uso de la palabra.

En ausencia de comentarios procedemos con la votación del acta.

ACUERDO N° 02.

Aprobar el contenido y transcripción del Acta 015-2024, del Concejo Municipal de Río Cuarto. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO III. —

AUDIENCIAS U JURAMENTACIONES.

a) Nombramiento y Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela La Flor.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de San Carlos
Supervisión Circuito 01 – Venecia
Escuela La Flor. Código 1546

La Flor, martes 16 de julio del 2024

DRSC-SEC01-ELF-0021-2024

Para: Concejo Municipal
Municipalidad de Río Cuarto

De: José Miguel Baltodano Rojas
Directora Escuela La Flor

Asunto: Declaración Jurada

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 38249-MEP (Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas) en sus artículos 11, 12, 13, yo José Miguel Baltodano Rojas con cédula 502890901, en calidad de director de la escuela La Flor, código 1546. Siendo las 14 horas del día martes 16 de julio del 2024, declaro bajo fe de juramento que las personas propuestas para integrar la junta de educación de nuestra institución, cumple con lo que establecen en los artículos 11 y 13 del mencionado decreto. Además de haber realizado el proceso de consulta transparente y participativa al personal docente y administrativo y como se establece en el artículo 12.
Por lo tanto, cualquier falsedad en que incurriera estaría violentando el artículo 4 de la ley General de Administración Pública, el artículo 39 del Estatuto Civil, Artículo 30 de la Ley de Control Interno y Artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de la Función Pública, lo cual podría generar medidas administrativas y disciplinarias.

José Miguel Baltodano Rojas
Director Escuela La Flor

ESCUELA LA FLOR 1956 DIRECCIÓN SANTA RITA, RÍO CUARTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de San Carlos
Supervisión Circuito 01 – Venecia
Escuela La Flor Código 1546

La Flor, martes 16 de ,de julio del 2024

DRC-SEC01-ELF0020-2024

Para: Concejo Municipal
Municipalidad de Río Cuarto

De: José Miguel Baltodano Rojas
Directora Escuela La Flor

Asunto: Nombramiento Junta de Educación

Reciban un cordial saludo.

El suscrito José Miguel Baltodano Rojas en calidad de director de la escuela La Flor, código 1546 les saluda y desea éxitos en su labor.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del decreto ejecutivo 38249 - MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas" procede remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela La Flor para su nombramiento y juramentación por vencimiento de los miembros de la Junta ante el Consejo Municipal.

La terna elegida corresponde a las siguientes:

Nombre y apellidos	Número de Identificación
Luis Alberto Aguilar Alvarez	207130926
Teodora del Carmen González Hernández	206730373
María Elena Saborio González	204230885
Fresia Marina Solís Pereira	206280041
Jaime Peralta Ramos	204690958

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de San Carlos
Supervisión Circuito 01 – Venecia
Escuela La Flor Código 1546

Se presenta solo una terna por el motivo que es una comunidad de poca población , la mayoría son familiares y algunos no muestran interés en ser parte de La Junta de Educación.

Sin otro particular se despiden

José Miguel Baltodano Rojas
Directora Escuela La Flor

M.Sc. Mildred Alfaro Esquivel
Supervisora de centros educativos
Circuito 01 Venecia

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN CARLOS SUPERVISOR (A) CIRCUITO 01 MEP

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
2 0673 0373
Teodora gh
Nombre: TEODORA DEL CARMEN
1°Apellido: GONZALEZ
2°Apellido: HERNANDEZ

Número de Cédula: 2 0673 0373
Fecha de Nacimiento: 18 05 1990
Lugar de Nacimiento: QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: EPIFANIA GONZALEZ HERNANDEZ
Domicilio Electoral: LA TABLA GRECIA ALAJUELA
Vencimiento: 04 04 2027
Sexo: F

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
2 0713 0926
Nombre: LUIS ALBERTO
1°Apellido: AGUILAR
2°Apellido: ALVAREZ

Número de Cédula: 2 0713 0926
Fecha de Nacimiento: 06 07 1993
Lugar de Nacimiento: QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA
Nombre del Padre: JOSE LUIS AGUILAR SOLANO
Nombre de la Madre: EVA MARIA ALVAREZ PEÑA
Domicilio Electoral: SANTA RITA RIO CUARTO ALAJUELA
Vencimiento: 06 02 2034

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
2 0423 0885
Elena S
Nombre: MARIA ELENA
1°Apellido: SABORIO
2°Apellido: GONZALEZ

Número de Cédula: 2 0423 0885
Fecha de Nacimiento: 19 12 1966
Lugar de Nacimiento: RIO CUARTO GRECIA ALAJUELA
Nombre del Padre: FRANCISCO SABORIO VIQUEZ
Nombre de la Madre: ELIZABETH GONZALEZ BRENES
Domicilio Electoral: LA TABLA GRECIA ALAJUELA
Vencimiento: 28 01 2029
Sexo:

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
2 0628 0041
Fresia M Solis Pereira
Nombre: FRESIA MARINA
1°Apellido: SOLIS
2°Apellido: PEREIRA

Número de Cédula: 2 0628 0041
Fecha de Nacimiento: 11 11 1965
Lugar de Nacimiento: QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: BLANCA NIEVES SOLIS PEREIRA
Domicilio Electoral: LA TABLA GRECIA ALAJUELA
Vencimiento: 11 11 2025
Sexo: F

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
2 0469 0958
Jaime Peralta R.
Nombre: JAIME
1°Apellido: PERALTA
2°Apellido: RAMOS

Número de Cédula: 2 0469 0958
Fecha de Nacimiento: 29 07 1971
Lugar de Nacimiento: CENTRO GRECIA ALAJUELA
Nombre del Padre: FERNANDO PERALTA GUERRERO
Nombre de la Madre: MARIA MABEL RAMOS VIQUEZ
Domicilio Electoral: LA TABLA RIO CUARTO ALAJUELA
Vencimiento: 04 03 2030

→ Presidente Daniel Vargas: Procedemos con el punto 3.a. de la agenda, que sería el nombramiento y juramentación de la Junta de Educación de la Escuela la Flor. La Junta anterior venció el 16 de julio y recibimos por parte de la Escuela la solicitud de Nombramiento y Juramentación con las ternas; firmada por el director y la Supervisora, la declaración jurada firmada por el Director y la fotocopia de la cédula de los miembros de la nueva Junta. Voy a llamar a los nuevos integrantes de la Junta, por favor indicar con la palabra presente y si la cédula es correcta.

Luis Alberto Aguilar Álvarez, cédula 207130926.

→ Luis Alberto Aguilar Álvarez: Presente, correcto.

→ Presidente Daniel Vargas: Teodora del Carmen González Hernández, cédula 206730373.

→ Teodora del Carmen González Hernández: Presente.

→ Presidente Daniel Vargas: Maria Elena Saborío González, cédula 204230885.

→ Maria Elena Saborío González: Presente, correcto.

→ Presidente Daniel Vargas: Fresia Marina Solís Pereira, cédula 206280041.

→ Fresia Marina Solís Pereira: Presente.

→ Presidente Daniel Vargas: Jaime Peralta Ramos, cédula 204690958.

→ Jaime Peralta Ramos: Presente, correcto.

→ Presidente Daniel Vargas: Gracias.

Vamos a proceder con el acuerdo.

ACUERDO N° 03.

Aprobar el nombramiento de Luis Alberto Aguilar Álvarez; cédula 207130926, Teodora del Carmen González Hernández; cédula 206730373, Maria Elena Saborío González; cédula 204230885, Fresia Marina Solís Pereira; cédula 206280041, Jaime Peralta Ramos; cédula 204690958, como nuevos miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Flor, código 1546. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

→ Presidente Daniel Vargas: Procedemos con la juramentación. Por favor sírvanse ponerse de este lado y van a levantar la mano derecha, y a la pregunta que si juráis dicen que sí juro.

→ "¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"

→ Luis Alberto Aguilar Álvarez: -Sí, juro. –

→ Teodora del Carmen González Hernández: -Sí, juro. –

→ Maria Elena Saborío González: -Sí, juro. –

→ Fresia Marina Solís Pereira: -Sí, juro. –

→ Jaime Peralta Ramos: -Sí, juro. –

→ Presidente Daniel Vargas: "Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

De esta manera quedan debidamente juramentados.

Mucha suerte en sus labores.

ARTÍCULO IV. —

CORRESPONDENCIA.

a) Informe de correspondencia.

SESIÓN ORDINARIA 016-2024 FECHA:12/08/2024

Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto

N°	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación
1	1/8/2024	Municipalidad de Desamparados	CM-SC-001-47-2024	Acuerdo Concejo	Apoyo proyecto de Ley Exonerar impuestos a habitantes de comunidades afectadas por inundaciones	Dar por recibido.
2	5/8/2024	Municipalidad de Curridabat	MC-CM 00389-07-2024	Acuerdo Concejo	MOCIÓN PARA POSICIONARSE EN CONTRA DE LA PROCLAMACIÓN DE NICOLÁS MADURO COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	Dar por recibido.
3	5/8/2024	Ruth Mery Zamora	N/A	Solicitud Inspección	Solicitud de inspección de alcantarillado de aguas pluviales.	Trasladar a la Administración
4	6/8/2024	Municipalidad de Heredia	SCM 978 -2024	Acuerdo Concejo	VOTO DE CENSURA CONTRA LA MINISTRA DE EDUCACIÓN KATHARINA MULLER	Dar por recibido.
5	6/8/2024	Municipalidad de Mora	ACM-13-06-2024	Acuerdo Concejo	Solicitud a Asamblea Legislativa de archivar Expediente N°. 24.251 "Ley para el Fortalecimiento de la Rectoría del Ministerio de Salud en la gestión y disposición final de Residuos Sólidos"	Voto de Apoyo
6	8/8/2024	Municipalidad de Goicoechea	SM ACUERDO 01933-2024	Acuerdo Concejo	No apoyar el exp 24.251 "Ley para el Fortalecimiento de la Rectoría del Ministerio de Salud en la gestión y disposición final de Residuos Sólidos"	Voto de Apoyo
7	9/8/2024	Municipalidad de Tarrazú	OF-SCMT-579-2024	Acuerdo Concejo	MOCIÓN PARA POSICIONARSE EN CONTRA DE LA PROCLAMACIÓN DE NICOLÁS MADURO COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	Dar por recibido.

→ Presidente Daniel Vargas: Procedemos con el punto 4.a de la agenda, que sería el Informe de correspondencia 016-2024, el cuál recibieron en sus correos electrónicos.

Si alguno tiene comentarios sobre el mismo, favor solicitar el uso de la palabra.

En ausencia de comentarios, procederemos con la votación del informe de Correspondencia.

ACUERDO N° 04.

Aprobar el Informe de Correspondencia 016-2024, tal y como fue presentado por la Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

→ Presidente Daniel Vargas: Vamos a tomar un acuerdo para que la secretaria me colabore con la lectura de los acuerdos, ya que son muchísimos y yo estoy un poquillo afectadillo.

ACUERDO N° 05.

Autorizar que la Secretaria del Concejo colabore con la lectura de documentos y acuerdos de la presente sesión. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

b) Prevención 311-2024 del TSE.

→ Presidente Daniel Vargas: En el punto 4.b., tenemos la Prevención 311-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual recibieron en sus correos electrónicos. Procedemos con la lectura de la misma.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas cinco minutos del cinco de agosto de dos mil veinticuatro.

Renuncia de la señora Rosario Vargas Corella a su cargo de regidora propietaria de la Municipalidad de Río Cuarto, provincia Alajuela.

Visto el escrito del 22 de julio de 2024 (recibido en la Secretaría del Despacho el 31 de esos mismos mes y año), por intermedio del cual la señora Rosario Vargas Corella renuncia a su cargo de regidora propietaria de la Municipalidad de Río Cuarto, provincia Alajuela; **SE DISPONE:** De previo a resolver lo que corresponda, se hace del conocimiento del Concejo Municipal de Río Cuarto la referida dimisión. El citado órgano municipal tendrá un plazo de ocho días hábiles (contado a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se efectúe la notificación del presente auto), para que manifieste lo que al efecto estime conveniente y lo haga del conocimiento de este Tribunal (artículo 257 del Código Electoral). Se hace ver a las autoridades municipales que, en caso de no cumplir con lo prevenido, se prescindirá de su criterio y, en consecuencia, se procederá a resolver el asunto por el fondo. Notifíquese a la secretaría municipal de Río Cuarto.

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado Instructor

Exp. n.º 311-2024
ACT/smz.-

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La Prosecretaría *del TSE* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

ADRIANA PACHECO MADRIGAL (FIRMA) Firmado digitalmente por ADRIANA PACHECO MADRIGAL (FIRMA) Fecha: 2024.08.06 08:42:31 -06'00'

06000002

Santa Isabel, 22 de julio del 2024

ores

unal Supremo de Elecciones

petables señores (as)

suscrita Rosario Vargas Corella, portadora de la cédula 204920852, renuncio a mi puesto de Regidora propietaria, en

Concejo de la Municipalidad de Rio Cuarto, Alajuela, por motivos personales.

sario Vargas Corella

éfono :88504865

dula:204920852

rreo: rosariovargas726@gmail.com

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
Oficina Regional de San Carlos
19 JUL. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:50

→ Presidente Daniel Vargas: Esta prevención es del Tribunal Supremo de Elecciones, sobre la renuncia presentada por parte de la señora Rosario Vargas Corella ante dicho órgano electoral.

Vamos a tomar un acuerdo de respuesta a la prevención recibida.

ACUERDO N° 06.

ACUERDO NOTIFICACIÓN TSE RENUNCIA ROSARIO VARGAS

Resultando.

1. Que, mediante elección popular, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 2219-E11-2024, con fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro y publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 54 del jueves 21 de marzo del 2024 fue nombrada Regidora Propietaria la señora Rosario Vargas Corella.

2. Que, mediante elección popular, según resolución del Tribunal Supremo Elecciones N° 2219-E11-2024, con fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro y publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 54 del jueves 21 de marzo del 2024 fue nombrada Regidora Suplente la señora Violeta Lucía Venegas Carvajal.

3. Que en fecha 06 de agosto de 2024 se recibe prevención 311-2024 del TSE, dictada por el Magistrado instructor Max Alberto Esquivel Faerron, a las nueve horas cinco minutos del cinco de agosto de dos mil veinticuatro " Renuncia de la señora Rosario Vargas Corella a su cargo de regidora propietaria de la Municipalidad de Río Cuarto, provincia Alajuela", y copia de la carta de renuncia presentada por la señora Rosario Vargas Corella, portadora de la cédula 2-0492-08529, Regidora Propietaria por el Cantón de Río Cuarto, misma que remitió directamente al órgano electoral.

4. Que la señora Vargas Corella no presentó, ante este Concejo Municipal, documento de renuncia alguno.

5. Que la señora Vargas Corella se ha ausentado de las sesiones del Concejo Municipal desde el 22 de julio del 2024.

Considerando.

Primero: Artículo 24. - Serán causas de pérdida de la credencial de regidor:

c) *La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo.*

Segundo: Que según artículo 4 de la Ley General de Administración Pública,

artículo 4- "La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios."

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:

1. Dar por recibida y aceptar la renuncia de la señora Rosario Vargas Corella al puesto de Regidora Propietaria de la Municipalidad de Río Cuarto.

2. Autorizar a la secretaría del Concejo Municipal de Río Cuarto, para suscribir el acuerdo tomado en respuesta a la Prevención 311-2024 del TSE, por motivo de la renuncia de la Regidora Propietaria por el Cantón de Río Cuarto; la señora Rosario Vargas Corella y a remitir la documentación pertinente al órgano electoral.

3. Designar a la señora Violeta Lucía Venegas Carvajal como suplente de la señora Vargas Corella en las comisiones municipales en que se encontraba asignada. Suplencia que regirá hasta que se designe a la persona que ocupará dicha regiduría propietaria. **- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

c) Renuncia a designación de Henry Murillo Soto.

→ Presidente Daniel Vargas: En el punto 4.c., tenemos la Renuncia a designación de Henry Murillo Soto, la cual recibieron en sus correos electrónicos. Procedemos con la lectura de la carta de renuncia recibida

Nota: Se da lectura Integral a la carta de Renuncia a Designación emitida por el señor Henry Murillo Soto. La misma esta adjunta en página 14 de la presente acta.

→ Presidente Daniel Vargas: Como recuerdan la Regidora Suplente Karina Rojas presentó la Renuncia y el TSE designó al Señor Henry Murillo Soto como la persona a tomar el cargo. Sin embargo, el señor Murillo Soto por las razones expuestas en la carta no puede aceptarlo.

Entonces vamos a tomar un acuerdo para informar de esta Renuncia al TSE y hacer el trámite respectivo.

Río Cuarto, 08 de agosto del 2024.

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Río Cuarto

REF.: RENUNCIA A DESIGNACIÓN COMO REGIDOR SUPLENTE.

Estimados señores:

Reciban un muy cordial saludo. Yo, Henry Murillo Soto, cédula 401440354, me dirijo ante ustedes para presentar mi renuncia a la designación como Regidor Suplente de la Municipalidad de Río Cuarto.

El pasado martes 06 de agosto fui notificado de la resolución N°5343-M-2024 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante la cual se me designa como Regidor Suplente de la Municipalidad de Río Cuarto ante la renuncia de la compañera Karina Rojas Arce. Designación a la cual, de forma voluntaria, decido renunciar.

La presente renuncia se fundamenta en la imposibilidad de asistir con regularidad a las sesiones de tan honorable Concejo Municipal y de poder presentarme a las Comisiones en que se me designe. Por mis valores y principios, no puedo tomar posesión de un puesto al que, por mi poca disponibilidad de tiempo, no puedo atender con la dedicación y el compromiso que se necesita. Sería una falta de respeto tanto para ustedes como parte del Concejo Municipal y para las personas del cantón que merecen que sus autoridades tengan completa disponibilidad para hacer frente a tan respetable puesto.

Presento esta renuncia antes de que me juramente o se emita cualquier acuerdo o acto relacionado, esto con el fin de no entorpecer el funcionamiento normal del Concejo.

Confío que la Municipalidad y el Concejo Municipal seguirán trabajando tan bien como lo han hecho hasta este momento, teniendo como objetivo que Río Cuarto sea un mejor cantón y buscando siempre su desarrollo.

Cualquier notificación la atenderé a mi correo electrónico **hmurillosoto@gmail.com**.

Atentamente,

Henry Murillo Soto

Henry Murillo Soto
Céd.: 401440354.

Municipalidad de Río Cuarto
Secretaría del Concejo Municipal
★ 08 AGO 2024 ★
Recibido por:
Hora: 13:03

ACUERDO N° 07.

RENUNCIA DESIGNACIÓN REGIDOR HENRY MURILLO SOTO.

Resultando:

1. Que, según resolución del Tribunal Supremo Elecciones N.º 5343-M-2024, con fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro sobre Diligencias de cancelación de credenciales de regidora suplente que ostenta la señora Joseph Karina Rojas Arce en el Concejo Municipal de Río Cuarto, provincia Alajuela y designa al Señor Henry Murillo Soto, cédula de identidad N° 401440354, como Regidor Suplente por el cantón de Río Cuarto.

2. Que en fecha 08 de agosto de 2024 el Señor Henry Murillo Soto; cédula de identidad N° 401440354, remitió a la Secretaría del Concejo Municipal carta de renuncia a designación como Regidor Suplente.

Considerando:

Único: La renuncia a una regiduría municipal se encuentra regulada en el inciso c) del artículo 24 del Código Municipal, normativa que la considera como una de las causas de pérdida de las credenciales de regidor(a). Textualmente la norma dispone:

"Artículo 24. - Serán causas de pérdida de la credencial de regidor: (…)

c) *La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo. (…)"*

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA

1. Dar por recibida y acoger la renuncia a la designación como Regidor Suplente del señor Henry Murillo Soto realizada a través de la Resolución N.º 5343-M-2024 de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones.

2. Autorizar a la Secretaría del Concejo Municipal de Río Cuarto, para suscribir la documentación necesaria para el trámite de renuncia a la designación como Regidor Suplente por el Cantón de Río Cuarto presentada por el señor Henry Murillo Soto y a remitir la documentación pertinente al órgano electoral. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

d) OF-GAFT-123-2024 lineamientos presupuesto 2025

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
emora@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
muniriocuarto.go.cr

OF-GAFT-123-2024
08 de agosto de 2024

Concejo Municipal
Municipalidad de Río Cuarto

ASUNTO: "INDICACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL"

Reciban un cordial saludo esperando se encuentre bien y realizando con éxitos sus funciones.

Para la formulación del Presupuesto 2025 de la Municipalidad les remito la dirección electrónica sobre "INDICACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL" para que sea de su conocimiento.

https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html

En dicho enlace se podrá verificar lo siguiente:

"Dichos instrumentos se refieren a las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General del presupuesto institucional, el modelo de la certificación del bloque de legalidad, los modelos de guías internas (presupuesto y plan anual), y el cálculo del monto de referencia para la remisión de los presupuestos para la aprobación externa. Además, se incluyen plantillas para la elaboración del Detalle de Origen y Aplicación de Recursos, así como de la información plurianual entre otras aplicables a los Gobiernos Locales. Asimismo, este año se incluyó una guía orientadora de apoyo en la elaboración, análisis y presentación de la Información Plurianual."

Saludos

EDWIN MORA VASQUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por EDWIN MORA VASQUEZ (FIRMA)

Lic. Edwin Mora Vásquez
Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Archivo.

→ Presidente Daniel Vargas: En el punto 4.d., tenemos el Oficio OF-GAFT-123-2024 Lineamientos Presupuesto 2025, el cual recibieron en sus correos electrónicos. Procedemos con la lectura del Oficio.

Nota: Se da lectura Integral al Oficio OF-GAFT-123-2024, visible en la página 16 de la presente acta.

→ Presidente Daniel Vargas: Para el procedimiento del Presupuesto Ordinario 2025, se requiere que el Concejo Municipal tome un acuerdo sobre la recepción de los lineamientos o instrucciones emitidos por la Contraloría General de la República para la formulación del Presupuesto institucional 2025.

Entonces vamos a tomar el acuerdo.

ACUERDO N° 08.

Acuerdo sobre oficio OF-GAFT-123-2024 "INDICACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL".

Dar por conocido y recibido el oficio OF-GAFT-123-2024 de parte del Lic. Edwin Mora Vásquez; Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto sobre Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional 2025 de la Municipalidad de Río Cuarto y trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. **- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

e) Recomendación de adjudicación contratación especial número 2024XE-000002-0028202161(SICOP)

→ Presidente Daniel Vargas: En el punto 4.e., tenemos la recomendación de adjudicación contratación especial número 2024XE-000002-0028202161(SICOP). Primero procedemos a la lectura del Oficio OF-PR-027-2024

Nota: Se da lectura al oficio OF-PR-027-2024, mismo que se encuentra adjunto en la página 18 de la presente acta.

→ Presidente Daniel Vargas: Ya que la fecha para adjudicación en SICOP es el 15 de agosto, y según el oficio al cual se acaba de dar lectura; vamos a tomar un acuerdo para dispensar de trámite de Comisión.

Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
jbolanos@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 12
muniriocuarto.go.cr

OF-PR-027-2024
12 de agosto de 2024

Lic.,
José Miguel Jiménez Araya
Municipalidad de Río Cuarto.

ASUNTO: DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN PARA LA ADJUDICACIÓNDEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2024XE-000002-0028202161 ALQUILER DE BODEGA

Estimado:

Estimado señor alcalde un cordial saludo esperando se encuentre de la mejor manera en sus labores diarias y profesionales.
Por medio de la presente esta proveeduría municipal solicita se dispense del trámite de comisión el proceso de adjudicación del proceso 2024XE-000002-0028202161 para el alquiler de la bodega para el resguardo de artículos y bienes municipales.
Dicha solicitud se basa en la necesidad de que dicho proceso sea realizado con la celeridad pertinente debido a que por el plazo de adjudicación este se encuentra próximo a vencer.
Además, al ser una adjudicación sobre una bodega que ya se encuentra en uso y que el lugar ni la contratista se mantienen, no se encuentra necesidad de conocer o discutir de nuevo sobre asuntos que ya se han visto en el concejo municipal.
Debido a lo anterior se solicita dicha dispensa de trámite para que se de curso la adjudicación mencionada.

Firmado digitalmente por JAIRO BOLAÑOS MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2024.08.12 15:59:10 -06'00'

Jairo Bolaños Murillo
Proveeduría
Municipalidad de Río Cuarto

ACUERDO N° 09.

Dispensar de Trámite de Comisión de Gobierno y Administración solicitada mediante oficio OF-PR-027-2024, el tema Recomendación de adjudicación contratación especial número 2024XE-000002-0028202161(SICOP). **- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

→ Presidente Daniel Vargas: Como podemos recordar, el proceso para el procedimiento del Alquiler de Bodega Municipal inició con el Dictamen 001-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, donde venía el avalúo, estudio de mercado y otros documentos necesarios para iniciar el procedimiento de contratación especial.

Vamos a dar lectura al correo recibido desde la plataforma SICOP y el Oficio OF-PR-025-2024 con Recomendación de Adjudicación, este último visible en la plataforma SICOP.

Secretaria Concejo Municipal

De: SICOP <info@sicop.go.cr>
Enviado el: jueves, 8 de agosto de 2024 14:20
Para: Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Aprobación recomendación de adjudicación

SICOP le informa que se le ha remitido para su análisis y aprobación la recomendación de adjudicación número **0752024216300027** del procedimiento número **2024XE-000002-0028202161** para **ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA**

La fecha límite para realizar la aprobación: **15/08/2024 16:00**

El detalle de lo solicitado puede ser realizado ingresando a la dirección www.sicop.go.cr

Estimado usuario, favor tomar en cuenta que por parte de la plataforma SICOP nunca se le solicitará información personal como números de tarjetas de crédito/debido, cuentas bancarias, códigos de seguridad, usuarios o contraseñas, tanto a nivel personal o mediante llamadas telefónicas. Ante cualquier tipo de acción sospechosa, por favor repórtelo al correo consultas@sicop.go.cr o a nuestro centro de llamadas 1311.

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
jbolanos@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 12
muniriocuarto.go.cr

OF-PR-025-2024

8 de agosto de 2024.

Señores Concejo Municipal.

REF.: Evaluación de oferta proceso de contratación 2024XE-000002-0028202161 ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA.

Estimados:

Se les saluda muy cordialmente esperando se encuentren de la mejor manera en sus funciones empresariales y personales.

En atención a los procesos de compras institucionales y como parte de las funciones propias de esta proveeduría, les remito para su conocimiento la verificación de oferta para el procedimiento especial 2024XE-000001-0028202161 denominada ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA.

La proveeduría institucional el día treinta de julio a las ocho horas con cincuenta minutos procedió a realizar la apertura del cartel. Dicha apertura reflejó la participación del oferente invitado MAYELA ALFARO BARRANTES.

Siendo que la plataforma Sicop permite la revisión documental de los mismos y el precio ofertado esta Proveeduría procedió a la remitir la oferta a verificación técnica por parte de la unidad solicitante del proceso.

En cuanto a la verificación de requisitos legales por parte de la oferente participante se identifica que la misma no aportó documento alguno con la oferta presentada.

Por esta razón y por medio de la subsanación/aclaración de la oferta numero 7242024000000001 recibida el día seis de agosto a las veintiún horas con cuatro minutos la oferente invitada en el proceso presentó de oficio la documentación subsanando la oferta y aportando la documentación visible en la ventanilla Subsanación/Aclaración de la oferta.

Esta presentación documental sirvió para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el pliego de condiciones.

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
jbolanos@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 12
muniriocuarto.go.cr

Estudio de ofertas y proceso de evaluación para la partida.

Una vez que la Proveeduría Institucional realizó la apertura se solicitó la respectiva verificación.

Hallazgos de la documentación aportada:

- La oferta se presentó en tiempo en forma.
- Verificación de estar al día con la CCSS, verificación en linea.
- Verificación de estar al día con FODESAF, verificación en linea
- Verificación de estar al día con los impuestos según Art 14 de la LGCP.
- Presentar y estar al día con la patente Municipal la cual debe tener relación con el giro comercial solicitado en esta contratación.
- Que se han revisado las prescripciones y requisitos de ley y la oferente no presentan sanciones vigentes al momento de esta verificación y tampoco de los impedimentos establecidos en los artículos 24 y siguientes del LGCP.
- Que el local ofrecido es el mismo que se encuentra en uso actualmente el cual cumple con la solución requerida por la Municipalidad para el bodegaje de activos.
- Se verifica la póliza de riesgo de trabajo.
- Que se han presentado las respectivas declaraciones de juradas de beneficiarios finales y estos se mantienen invariables.

Evaluación:

Oferente	Precio		Total
	₡	Puntaje	Puntaje
Mayela Alfaro Barrantes	₡1.200.000	100	100

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
jbolanos@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 12
muniriocuarto.go.cr

Es pertinente indicar que el presente proceso radica en la renovación del servicio de alquiler mismo que se ha brindado con normalidad durante un periodo de dos años siendo de satisfacción por parte de esta proveeduría.

Por lo tanto:

Una vez realizada la evaluación siguiendo los parámetros establecidos en el pliego cartelario se determina que el oferente que obtiene la mayor calificación es CUSTUDIA MAYELA ALFARO BARRANTES con un puntaje de 100.

Así las cosas, se recomienda la adjudicación de este proceso al oferente CUSTUDIA MAYELA ALFARO BARRANTES por cumplir con todo lo solicitado en el pliego cartelario y obtener el mayor puntaje en la evaluación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por JAIRO BOLAÑOS MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2024.08.08 13:54:56 -06'00'

Jairo Bolaños Murillo

Proveedor a.i

Municipalidad de Río Cuarto

→ Presidente Daniel Vargas: Si alguno tiene alguna consulta sobre el tema.

En ausencia de consultas se da el tema como suficientemente discutido.

ACUERDO N° 10.

ACUERDO ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO 2024XE-000002-0028202161 ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA.

Resultandos

1. Que, ante la necesidad de realizar un alquiler de bodega, la Dirección Financiera, Tributaria y Administrativa de la Municipalidad de Río Cuarto remitió el oficio número OF- GAFT-079-2024 en cual se plasman los resultados de los estudios y valoraciones requeridos por la ley General de Compras Públicas y su reglamento.

2. Que el Avalúo requerido fue realizado por el Ing. Rodrigo Campos Zamora, el cual se contine en el oficio número AV-001-2024.

3. Que en fecha en fecha 27 de mayo de 2024 se recibe oficio OF-AL-264-2024, con la solicitud de incluir en la sesión 005-2024 el tema Alquiler de bodega municipal.

4. Que se recibe estudio de mercado para la contratación de alquiler de local para la Municipalidad, en el cual se analiza los precios de alquiler de locales comerciales en Río Cuarto.

5. Que el Concejo Municipal, mediante en el artículo N° V, acuerdo N° 04, sesión ordinaria 005-2024 celebrada el lunes 27 de mayo de 2024 acordó: “Trasladar a la Comisión Permanente Gobierno y Administración el tema Alquiler de Bodega Municipal y su documentación soporte. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión para el análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

6. Que la Comisión de Gobierno y Administración en su dictamen 001-2024 acordó: 3- “Dictaminar de manera positiva el inicio de proceso de contratación por excepción del Alquiler de la Bodega Municipal, por un monto de ₡1.875 m2, lo cual

equivale a 150.000 colones mensuales o 1.800.000 anuales. 4-Recomendar al Concejo Municipal aprobar el inicio de proceso de contratación por excepción del Alquiler de la Bodega Municipal, por un monto de ₡1.875 m2, lo cual equivale a 150.000 colones mensuales o 1.800.000 anuales.

7. Que en Sesión Ordinaria número seis del lunes tres de junio del dos mil veinticuatro mediante artículo V, Acuerdo 07 acordó: "Aprobar y autorizar el inicio de proceso de contratación por excepción del Alquiler de la Bodega Municipal, por un monto de ₡1.875 m2, lo cual equivale a 150.000 colones mensuales o 1.800.000 anuales. **- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

8. Que en fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro la Municipalidad de Río Cuarto por medio de la plataforma SICOP sacó a concurso el procedimiento de contratación especial número 2024XE-000002-0028202161 denominada ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA.

9. Que el expediente administrativo del procedimiento de contratación especial número 2024XE-000002-0028202161 denominada ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA se encuentra disponible en la plataforma SICOP.

10. Que al ser un procedimiento especial ante el pliego de condiciones no fueron presentados recursos de objeción.

11. Que en fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro a las quince horas y un minuto se realizó la apertura de ofertas de dicho cartel revelando la participación de un único oferente.

12. Que la proveeduría institucional mediante documento electrónico número 7242024000000001 realizó solicitud de subsanación.

13. Que la oferente invitada en el proceso presentó de oficio la documentación subsanando la oferta y aportando la documentación visible en la ventanilla Subsanación/Aclaración de la oferta y realizó dicha subsanación por medio de la ventana de aclaración de ofertas adjuntando la documentación requerida.

14. Que la Proveeduría Institucional a través del oficio número OF-PR-025-2024 de fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro realizó la recomendación de

adjudicación correspondiente al procedimiento de contratación especial número 2024XE-000002-0028202161 denominado ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA.

15. Que en fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro se elevó a este Concejo Municipal la recomendación realizada por la Proveeduría Institucional a través de la plataforma SICOP con el número de referencia 0752024216300027, lo cual se realizó por medio del perfil de la Secretaría del Concejo Municipal en la plataforma.

16. Que la fecha y hora límite de solicitud de verificación de la Adjudicación al procedimiento de contratación especial número 2024XE-000002-0028202161 en la Plataforma SICOP es el 15 de agosto de 2024 a las dieciséis horas con cero minutos.

17. Que en fecha 12 de agosto de 2024, Sesión Ordinaria 016-2024, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó dar dispensa de trámite de Comisión de Gobierno y Administración a la Adjudicación del Proceso de licitación 2024XE-000002-0028202161 denominado ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA solicitada mediante oficio OF-PR-027-2024.

Considerando

Primero. El numeral 67 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 167 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública establecen los requisitos para que La Administración pueda tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios.

> *ARTÍCULO 67- Compra y arrendamiento de bienes inmuebles. La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual se requerirá en todos los casos lo siguiente:*
>
> *a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).*
>
> *b) Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto por la Dirección General de Tributación u otra*

entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento.

c) Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar.

d) Acto motivado adoptado por el máximo jerarca o por quien este delegue. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, en el artículo 167, dispone:

Artículo 167. Compra y arrendamiento de bienes inmuebles. La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual se requerirá en todos los casos lo siguiente:

a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. El estudio técnico que realice la Administración deberá contar con la aprobación del máximo jerarca o por quien este delegue. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

b) Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto por la Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento. En todo caso, el avalúo deberá estar suscrito por personal profesional especializado, el cual deberá manifestar que ese bien es apto para la finalidad propuesta, conforme a las regulaciones vigentes.

c) Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar. El estudio de mercado deberá consistir en una consulta de bienes inmuebles disponibles en una determinada área que definirá previamente la Administración.

d) Acto motivado emitido por el máximo jerarca o por quien éste delegue,

en el que se adopte la decisión de adquirir o arrendar un determinado bien. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores.

Adicionalmente artículo 4 del Reglamento Interno de competencia en los procesos de Contratación Pública de la Municipalidad de Río Cuarto establece:

"Artículo 4°. - Distribución de Competencias. La competencia para la aprobación de la decisión inicial, emisión del acto final, para la autorización de eventuales modificaciones, cesiones, prórrogas, suspensiones, resoluciones, rescisiones, resolución de procesos de impugnación, así como, de todas aquellas actividades conexas de autorización, será determinada según el tipo de proceso licitatorio y el tipo de objeto contractual. (…)

C. Concejo Municipal. Será competente el Concejo Municipal de Río Cuarto en los siguientes procesos de licitación:

1. Licitación menor cuando verse sobre obra pública.

2. Licitación mayor.

3. Compra y arrendamiento de bienes inmuebles.

4. Remate.

5. Subasta.

6. Donación.

7. Contratación entre entes de derecho público."

En este caso, al corresponder el proceso de contratación número 2024XE-000002-0028202161 a un procedimiento de compra especial de compra y arrendamiento de bienes inmuebles la emisión del acto de adjudicación compete al Concejo Municipal.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:

Adjudicar el procedimiento de contratación especial número 2024XE-000002-0028202161 denominado Arrendamiento Local Bodega a la oferente CUSTUDIA MAYELA ALFARO BARRANTES por cumplir con todo lo solicitado en el pliego cartelario y obtener el mayor puntaje en la evaluación, así como, con base en los

motivos que se dirán:

RESULTANDOS

1. Que, ante la necesidad de realizar un alquiler de bodega, la Dirección Financiera, Tributaria y Administrativa de la Municipalidad de Río Cuarto remitió el oficio número OF- GAFT-079-2024 en cual se plasman los resultados de los estudios y valoraciones requeridos por la ley General de Compras Públicas y su reglamento.

2. Que el Avalúo requerido fue realizado por el Ing. Rodrigo Campos Zamora, el cual se contine en el oficio número AV-001-2024.

3. Que se recibe estudio de mercado para la contratación de alquiler de local para la Municipalidad, en el cual se analiza los precios de alquiler de locales comerciales en Río Cuarto.

4. Que en fecha 27 de mayo de 2024 se recibe oficio OF-AL-264-2024, con la solicitud al Concejo Municipal de incluir en la Sesión Ordinaria 005-2024 el tema Alquiler de bodega municipal.

5. Que el Concejo Municipal, mediante en el artículo N° V, acuerdo N° 04, sesión ordinaria 005-2024 celebrada el lunes 27 de mayo de 2024 acordó: “Trasladar a la Comisión Permanente Gobierno y Administración el tema Alquiler de Bodega Municipal y su documentación soporte. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión para el análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

6. Que la Comisión de Gobierno y Administración en su dictamen 001-2024 acordó: 3- “Dictaminar de manera positiva el inicio de proceso de contratación por excepción del Alquiler de la Bodega Municipal, por un monto de ₡1.875 m2, lo cual equivale a 150.000 colones mensuales o 1.800.000 anuales. 4-Recomendar al Concejo Municipal aprobar el inicio de proceso de contratación por excepción del Alquiler de la Bodega Municipal, por un monto de ₡1.875 m2, lo cual equivale a 150.000 colones mensuales o 1.800.000 anuales.

7. Que en Sesión Ordinaria número seis del lunes tres de junio del dos mil

veinticuatro mediante artículo V, Acuerdo 07 se acordó: “Aprobar y autorizar el inicio de proceso de contratación por excepción del Alquiler de la Bodega Municipal, por un monto de ₡1.875 m2, lo cual equivale a 150.000 colones mensuales o 1.800.000 anuales. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

8. Que en fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro la Municipalidad de Río Cuarto por medio de la plataforma SICOP sacó a concurso el procedimiento de contratación especial número 2024XE-000002-0028202161 denominada ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA.

9. Que el expediente administrativo del procedimiento de contratación especial número 2024XE-000002-0028202161 denominada ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA se encuentra disponible en la plataforma SICOP.

10. Que al ser un procedimiento especial ante el pliego de condiciones no fueron presentados recursos de objeción.

11. Que en fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro a las quince horas y un minuto se realizó la apertura de ofertas de dicho cartel revelando la participación de un único oferente.

12. Que la proveeduría institucional mediante documento electrónico número 7242024000000001 realizó solicitud de subsanación.

13. Que la oferente invitada en el proceso presentó de oficio la documentación subsanando la oferta y aportando la documentación visible en la ventanilla Subsanación/Aclaración de la oferta y realizó dicha subsanación por medio de la ventana de aclaración de ofertas adjuntando la documentación requerida.

14. Que la Proveeduría Institucional a través del oficio número OF-PR-025-2024 de fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro, realizó la recomendación de adjudicación correspondiente al procedimiento de contratación especial número 2024XE-000002-0028202161 denominado ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA.

15. Que en fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro se elevó a este Concejo Municipal la recomendación realizada por la Proveeduría Institucional a través de la

plataforma SICOP, con el número de referencia 0752024216300027, lo cual se realizó por medio del perfil de la Secretaría del Concejo Municipal en la plataforma.

16. Que la fecha y hora límite de solicitud de verificación de la Adjudicación al procedimiento de contratación especial número 2024XE-000002-0028202161 en la Plataforma SICOP es el 15 de agosto de 2024 a las dieciséis horas con cero minutos.

17. Que en fecha 12 de agosto de 2024, Sesión Ordinaria 016-2024, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó dar dispensa de trámite de Comisión de Gobierno y Administración a la Adjudicación del Proceso de licitación 2024XE-000002-0028202161 denominado ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA solicitada mediante oficio OF-PR-027-2024.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Verificación de las condiciones legales. El numeral 67 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 167 establecen los requisitos para que La Administración pueda tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios. Requerimientos que se citan a continuación:

- Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. El estudio técnico que realice la Administración deberá contar con la aprobación del máximo jerarca o por quien este delegue.
- Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto por la Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento. En todo caso, el avalúo deberá estar suscrito por personal profesional especializado, el cual deberá manifestar que ese bien es apto para la finalidad propuesta, conforme a las regulaciones vigentes.
- Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar. El estudio de mercado deberá consistir en una consulta de bienes inmuebles disponibles en una determinada área que definirá previamente la Administración.
- Acto motivado emitido por el máximo jerarca o por quien éste delegue, en el

que se adopte la decisión de adquirir o arrendar un determinado bien. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores.

Requerimientos que han sido cumplidos a cabalidad y se encuentran visibles en el expediente SICOP, a saber, el estudio técnico de razonabilidad visible en el oficio OF- GAFT-079-2024, el avaluó realizado por catastro y valoración contenido en el oficio número AV-001-2024, y el estudio de mercado visibles en documento denominado estudio de mercado y el acto motivado por la Alcaldía manifestado en oficio número OF-AL-286-2024.

SEGUNDO: Evaluación. Una vez dado el visto bueno para el inicio del procedimiento de contratación especial número 2024XE-000002-0028202161, así como revisada la oferta presentada, la Proveeduría Institucional emitió la evaluación respectiva, corroboró el cumplimiento de lo requerido por el pliego cartelario y emitió el acto de recomendación de adjudicación. Los cuales se encuentran vertidos en el oficio número OF-PR-025-2024, documento que se cita a continuación:

"En atención a los procesos de compras institucionales y como parte de las funciones propias de esta proveeduría, les remito para su conocimiento la verificación de oferta para el procedimiento especial 2024XE-000001-0028202161 denominada ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA.

La proveeduría institucional el día treinta de julio a las ocho horas con cincuenta minutos procedió a realizar la apertura del cartel. Dicha apertura reflejó la participación del oferente invitado MAYELA ALFARO BARRANTES.

Siendo que la plataforma SICOP permite la revisión documental de los mismos y el precio ofertado esta Proveeduría procedió a la remitir la oferta a verificación técnica por parte de la unidad solicitante del proceso.

En cuanto a la verificación de requisitos legales por parte de la oferente participante se identifica que la misma no aportó documento alguno con la oferta presentada.

Por esta razón y por medio de la subsanación/aclaración de la oferta numero 7242024000000001 recibida el día seis de agosto a las veintiún horas con cuatro minutos la oferente invitada en el proceso presentó de oficio la documentación subsanando la oferta y aportando la documentación visible en la ventanilla

Subsanación/Aclaración de la oferta.

Esta presentación documental sirvió para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el pliego de condiciones.

Estudio de ofertas y proceso de evaluación para la partida.

La Proveeduría Institucional realizó la apertura se solicitó la respectiva verificación.

Hallazgos de la documentación aportada:

La oferta se presentó en tiempo en forma.

Verificación de estar al día con la CCSS, verificación en línea.

Verificación de estar al día con FODESAF, verificación en línea

Verificación de estar al día con los impuestos según Art 14 de la LGCP.

Presentar y estar al día con la patente Municipal la cual debe tener relación con el giro comercial solicitado en esta contratación.

Que se han revisado las prescripciones y requisitos de ley y la oferente no presentan sanciones vigentes al momento de esta verificación y tampoco de los impedimentos establecidos en los artículos 24 y siguientes del LGCP.

Que el local ofrecido es el mismo que se encuentra en uso actualmente el cual cumple con la solución requerida por la Municipalidad para el bodegaje de activos.

Se verifica la póliza de riesgo de trabajo.

Que se han presentado las respectivas declaraciones de juradas de beneficiarios finales y estos se mantienen invariables.

Evaluación:

Oferente	Precio		Total
	₡	Puntaje	Puntaje
Mayela Alfaro Barrantes	₡1.200.000	100	100

Es pertinente indicar que el presente proceso radica en la renovación del servicio de alquiler mismo que se ha brindado con normalidad durante un periodo de dos años siendo de satisfacción por parte de esta proveeduría.

Por lo tanto:

Una vez realizada la evaluación siguiendo los parámetros establecidos en el pliego

cartelario se determina que el oferente que obtiene la mayor calificación es CUSTUDIA MAYELA ALFARO BARRANTES con un puntaje de 100.

Así las cosas, se recomienda la adjudicación de este proceso al oferente CUSTUDIA MAYELA ALFARO BARRANTES por cumplir con todo lo solicitado en el pliego cartelario y obtener el mayor puntaje en la evaluación."

TERCERO. Adjudicación. El artículo 4 del REGLAMENTO INTERNO DE COMPETENCIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO dispone en quienes recae la facultad de dictar el acto final o de adjudicación según el tipo de proceso de contratación que se trate. Textualmente dicho numeral establece:

> *"Artículo 4°. - Distribución de Competencias. La competencia para la aprobación de la decisión inicial, emisión del acto final, para la autorización de eventuales modificaciones, cesiones, prórrogas, suspensiones, resoluciones, rescisiones, resolución de procesos de impugnación, así como, de todas aquellas actividades conexas de autorización, será determinada según el tipo de proceso licitatorio y el tipo de objeto contractual. (…)*
>
> *C. Concejo Municipal. Será competente el Concejo Municipal de Río Cuarto en los siguientes procesos de licitación:*
>
> *(…)*
>
> *3. Compra y arrendamiento de bienes inmuebles.*
>
> *(…)."*

En este caso, al corresponder el proceso de contratación número 2024XE-000002-0028202161 a un procedimiento de compra especial de compra y arrendamiento de bienes inmuebles la emisión del acto de adjudicación compete al Concejo Municipal.

Analizada la información contenida en el expediente administrativo electrónico visible en la plataforma SICOP, se dicta el acto de adjudicación del procedimiento de contratación especial número 2024XE-000002-0028202161, denominado ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA, en favor de la oferente CUSTUDIA

MAYELA ALFARO BARRANTES por cumplir con todo lo solicitado en el pliego cartelario y obtener el mayor puntaje en la evaluación. **- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V. —

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

→ Presidente Daniel Vargas: Pasamos al siguiente punto, que sería asuntos de la Alcaldía.

a) Modificación Presupuestaria IV-2024.

Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

jjimenez@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 03
muniriocuarto.go.cr

OF-AL-396-2024
Lunes 12 de agosto del 2024

Señores,
Daniel Vargas Jara, Presidente
Julia Isabel Víquez Jiménez, Regidora Propietaria
Jorge Arturo Benavides Blanco, Regidor Propietario
Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Propietaria
Rosario Vargas Corella, Regidora Propietaria
Edwin Chaves Murillo, Regidor Suplente
Mauren Lissette Agüero Morera, Regidora Suplente
Emmanuel Cruz Aguirre, Regidor Suplente
Joseph Karina Rojas Arce, Regidora Suplente
Violeta Lucia Venegas Carvajal, Regidora Suplente
Mainor Vargas Villalobos, Síndico Propietario Río Cuarto
Stephanie Murillo Loría, Síndica Suplente Río Cuarto
Juan Gabriel Castillo Campos, Síndico Propietario Santa Rita
Maria Emilia Gonzalez Murillo, Síndica Suplente Santa Rita
Mariela Gonzalez Castillo, Síndica Propietaria Santa Isabel
Adrian Campos Pérez, Síndico Suplente Santa Isabel

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE SESIÓN ORDINARIA N°016-2024.

Estimados y estimadas:

Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores diarias.
Por medio de la presente les solicito de la manera más atenta la inclusión del tema en la agenda que será discutido en la Sesión Ordinaria N°014 de este Honorable Concejo Municipal, a celebrarse el día de hoy lunes 29 de julio a las 6:00pm de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

El tema que serán vistos son los siguientes:

- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA IV-2024.
- ACTUALIZACIÓN DE ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y COLUMNA SALARIAL GLOBAL POR INCLUSIÓN DE PUESTOS.

Cordialmente,
JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2024.08.12 14:32:10 -06'00'
José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto
CC. Archivo Alcaldía

RÍO CUARTO MUNICIPALIDAD

Pág 1 de 1

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
mjimenez@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
muniriocuarto.go.cr

OF-UTGV-121-2024
06 de agosto de 2024

Licenciado,
Edwin Mora Vázquez,
Gestión Administrativa, Financiera y Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA UTGV.

Respetado compañero:

En relación con el Presupuesto Ordinario 2024 de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Río Cuarto, se requiere realizar una modificación presupuestaria por un monto total de ₡81.018.354,99,00; el traslado de fondos entre partidas presupuestarias se muestra a continuación.

Cuadro 1. Modificación Presupuestaria

Línea	Código presupuestario	Nombre partida	Movimiento	Saldo Disponible	Aumento	Rebaja	Nuevo Saldo Disponible
1	03.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería	Aumento	7 817 780,00	14 182 220,00	-	22 000 000,00
2	03.02.01.5.02.07	Instalaciones	Aumento	10 000 000,00	38 000 000,00	-	48 000 000,00
3	03.02.01.1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	Aumento	97 393 865,01	27 606 134,99	-	125 000 000,00
4	03.02.01.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	Aumento	1 770 000,00	730 000,00		2 500 000,00
5	03.02.01.2.99.04	Textiles y vestuario	Aumento	500 000,00	500 000,00		1 000 000,00
6	03.02.01.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	Rebaja	77 309 050,00	-	42 309 050,00	35 000 000,00
7	03.02.01.2.01.01	Combustibles y lubricantes	Rebaja	3 510 474,00	-	2 000 000,00	1 510 474,00
8	03.02.01.2.03.01	Materiales y productos metálicos	Rebaja	4 983 716,81	-	3 483 304,99	1 500 411,82
9	03.02.01.5.02.02	Vías de comunicación Terrestre	Rebaja	817 863 544,80		33 226 000,00	784 637 544,80
Totales				**1 021 148 430,62**	**81 018 354,99**	**81 018 354,99**	**1 021 148 430,62**

De acuerdo con el cuadro 1, se indica lo siguiente:

1. Se realiza el aumento en la línea 1 para el desarrollo de diseños de proyectos en la Red Vial Cantonal, de acuerdo con las necesidades actuales de intervención y el criterio técnico del suscrito. (Cuenta Destino de la modificación presupuestaria).
2. Se realiza el aumento en la línea 2 para el mejoramiento de instalaciones en relación con el oficio OF-UTGV-113-2024-BIS. (Cuenta Destino de la modificación presupuestaria).
3. Se realiza el aumento en la línea 3 para efectuar nuevo proceso de contratación del servicio de mantenimiento por estándares en la RVC. (Cuenta Destino de la modificación presupuestaria).

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
mjimenez@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
muniriocuarto.go.cr

4. Se realiza el aumento en la línea 4 y 5 para cubrir las necesidades en torno a la creación de las nuevas plazas UTGV en relación con el oficio OF-AL-360-2024. (Cuenta Destino de la modificación presupuestaria).
5. Se realiza la disminución en las líneas 6,7,8 y 9; (Cuentas de Origen de la modificación presupuestaria).

Por tanto, respetuosamente se solicita gestionar la modificación presupuestaria según lo expresado en el presente oficio.

Sin más por el momento se despide,

MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES (FIRMA)

Ing. Mario Jiménez Bogantes
Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.i.
Municipalidad de Río Cuarto
C.c. Andrés Miranda Cambronero, Contabilidad y Presupuesto a.i.

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
rcampos@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 09
muniriocuarto.go.cr

OF-CV-025-2024
06 de agosto del 2024

Señor
Edwin Mora Vásquez
Gestión Administrativa, Financiera y Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

Señor
Andrés Miranda Cambronero
Contaduría a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

Solicitud de modificación presupuestaria

Estimados,

Espero que se encuentren muy bien, deseándole éxito en sus funciones diarias.

Tomando en consideración que el cantón de Río Cuarto carece de un Plan Regulador, además, que actualmente la municipalidad cuenta con algunos de los insumos necesarios para el desarrollo del plan, entre ellos:

a) Estudios de la Ordenanza Municipal y Política Pública de Ordenamiento Territorial vigente, que contiene una base de información social, económica, cultural, ambiental, administrativa y de infraestructura utilizada para el diagnóstico regional y cantonal, así como la definición de un modelo territorial, la definición de una zonificación de usos del suelo y la delimitación de cuadrantes urbanos para la concentración del desarrollo urbano.
b) Mapa base: comprende diferentes capas de información disponible y que debe ser la base para el desarrollo de la cartografía temática del plan regulador. El mapa base disponible integra los límites político – administrativos, las curvas de nivel, la red vial, la red hídrica, los límites de las áreas silvestres protegidas y de las zonas con cobertura de bosque o forestal.
c) Mosaico Catastral: Información de predios existentes dentro del territorio cantonal y en la proyección CRTM05.
d) Inventario Vial: El listado completo de vías calles públicas existentes en el territorio cantonal, tanto de la red vial nacional como de la red vial cantonal.

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
rcampos@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 09
muniriocuarto.go.cr

Constituye un insumo estratégico en la elaboración del plan tanto para la valoración de la estructura vial actual y su eficiencia, como para el diseño de la estructura vial futura y que será necesaria para la adecuada movilidad vehicular y peatonal.

e) Inventario de Terrenos Públicos: El listado total y actualizado de terrenos de dominio público existentes dentro del Cantón. Es un insumo necesario para la valoración de la capacidad y cobertura de los servicios públicos, para la determinación de reservas futuras de terreno para prestación de servicios públicos, y para la elaboración del Reglamento del Mapa Oficial establecido en la Ley N°4240.

f) Patentes: El listado del total de licencias comerciales otorgadas por la Municipalidad y que será parte de los insumos utilizados en el diagnóstico socioeconómico cantonal.

g) Planes Institucionales: El compendio de estudio de planificación institucional que aportan información sobre las características del desarrollo cantonal actual, proyectos de desarrollo y sobre la visión de desarrollo futuro.

h) Reglamentos: El compendio de normas jurídicas vigentes y aplicables en el territorio cantonal que deberán ser parte del diagnóstico legal del plan regulador, que deberán ser valoradas en el contexto de la visión de desarrollo del plan regulador y que deberán también ser integradas armónicamente con los reglamentos de desarrollo territorial que comprende el plan regulador. Incluye el Reglamento de Vialidad de reciente elaboración y actualización.

Debido a lo anterior, se considera adecuado dar inicio al proceso de creación del plan regulador del cantón de Río Cuarto, el cual contiene una serie de capítulos para su finalización, los cuales se resumen en los siguientes contenidos:

- Capítulo 1: Aspectos Metodológicos
- Capítulo 2: Aspectos Generales
- Capítulo 3: Eje Físico – Espacial
- Capítulo 4: Eje Social (Talleres comunales e institucionales)
- Capítulo 5: Eje Económico
- Capítulo 6: Eje Jurídico
- Capítulo 7: Eje político – Institucional
- Capítulo 8: Eje Ambiental y estudios IFA
- Capítulo 9: Síntesis y análisis de Resultados
- Capítulo 10: Sistema de desarrollo Territorial
- Capítulo 11: Reglamentos de desarrollo urbano
- Capítulo 12: Implementación del Plan (programas, planes y proyectos)

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
rcampos@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 09
muniriocuarto.go.cr

Expuesto lo anterior, se solicita una modificación en el presupuesto en el código 03.06.01.104.99 - Otros servicios de gestión y apoyo, por un monto de cien millones de colones (₡100,000,000.00) para dar inicio con algunos de los capítulos supra citados.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por RODRIGO ANTONIO CAMPOS ZAMORA (FIRMA)

Ing. Rodrigo Campos Zamora
Catastro y Valoración a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

Digitally signed by HENRY CHACON BOLAÑOS (FIRMA)

Arq. Henry Chacón Bolaños
Control Urbano a.i.
Municipalidad de Río Cuarto
C.c Archivo

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
hchacon@muniriocuarto.go.cr
+4000 1600 Ext 10
www.muniriocuarto.go.cr

OF-CU-036-2024
7 de agosto de 2024

Licenciado,
Andrés Miranda Cambronero,
Contador Municipal a.i
Municipalidad de Río Cuarto.

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Respetable Señor:

Sirva la presente para saludarle y desearle éxito en sus funciones.

Se solicita realizar modificación presupuestaria, en vista de que se requiere dar contenido presupuestario para continuar con los proyectos de urbanismo del cantón. A continuación, se detallan las líneas a modificar.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	OBJETO
03.05.06.5.02.99	Parque Santa Isabel	₡5.579.462,95	Se requiere del aumento en esta partida para cancelar la totalidad del trabajo realizado. Este proyecto contratado en el año 2023 era un compromiso presupuestario para el año 2024, debido a factores de clima explicados claramente por el contratista el proyecto no se concluyo al 30 de junio del año 2024 por lo tanto se requiere el importe de presupuesto para cancelar el proyecto.

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
hchacon@muniriocuarto.go.cr
+4000 1600 Ext 10
www.muniriocuarto.go.cr

03.06.01.1.07.01	Capacitaciones y congresos	₡300.000	Asistencia a distintos foros, congresos, cursos, etc. Con el fin de actualizar el conocimiento en temas como urbanismo, planificación y tecnología aplicada a la arquitectura.
03.06.01.1.05.02	Viáticos	₡100.000	El departamento de control urbano requiere presupuesto en esta línea, para no ver afectado su participación en furos seminarios, foros, capacitaciones o reuniones que se lleven a cabo fuera de la oficina, por otra parte, se deben realizar giras de inspección a construcciones para velar por el cumplimiento del desarrollo y ordenamiento territorial.
02.02.5.02.01	Centro de gestión ambiental para recuperación de residuos valorizables y parque ecológico	₡135.000.000	La municipalidad siguiendo con lo establecido en el plan de trabajo 2024-2028 y el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local, dará inicio con el programa de gestión de residuos. Y tomando en cuenta el articulo 55 de la ley 5412 *"Todas las municipalidades de la República deberán destinar no menos del 20% de sus entradas anuales para los* ***servicios de salud*** *que, de acuerdo con las necesidades determinadas juntamente con el Ministerio, hayan de realizar en sus respectivas localidades."*

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
hchacon@muniriocuarto.go.cr
+4000 1600 Ext 10
www.muniriocuarto.go.cr

			Por lo tanto, surge la necesidad de contar con un área destinada el departamento de gestión ambiental. Este departamento debe cumplir con una serie características y espacios para el correcto funcionamiento y el desarrollo del departamento. El edificio debe contar con un espacio de estacionamiento para el camión recolector de residuos ordinarios, estacionamiento para vehículos municipales, área de acopio de residuos reciclables, bodega, oficinas, salón para capacitaciones, áreas de servicio para empleados, áreas verdes, zonas para ejercicio y el esparcimiento de los vecinos del proyecto. Para llevar a cabo dicho proyecto la municipalidad cuenta con un terreno ubicado en Urbanización La Maravilla en el distrito de Río Cuarto. Plano Catastro A-153529-1993 Folio 2-424428, área de 1731 m^2 este cuenta con acceso a servicios básicos, acceso por calle pública, topografía y morfología adecuada para llevar a cabo este proyecto.

Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
hchacon@muniriocuarto.go.cr
+4000 1600 Ext 10
www.muniriocuarto.go.cr

Sin más que agregar, se despide.

Digitally signed by HENRY CHACON BOLAÑOS (FIRMA)

Arq. Henry Chacón Bolaños
Control Urbano
Municipalidad de Río Cuarto
Cc:. Archivo

Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

saguilar@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 02
muniriocuarto.go.cr

OF-VA-035-2024
08 de agosto de 2024

Licenciado,
Andrés Miranda Cambronero,
Contador Municipal a.i
Municipalidad de Río Cuarto

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Estimados:

Reciba un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

Se solicita realizar modificación presupuestaria, con el fin del cumplimiento del Objetivo estratégico; *Promover acciones para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y para la gestión del riesgo en el cantón, a través de la coordinación interinstitucional e involucramiento de las comunidades,* específicamente en la línea de acción *Fortalecer las campañas de recolección de residuos organizadas por la municipalidad mediante la dotación de recursos, para que los habitantes, instituciones y empresas adopten prácticas de reutilización, reducción y reciclaje* del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local del Área Estratégica de ambiente.

El proyecto que se busca llevar a cabo es brindar a los centros educativos del cantón y espacios públicos administrados por la municipalidad puntos de reciclaje que permita un manejo adecuado de los residuos, insumos que en conjunto con la capacitación que se realizarán permitan una gestión de residuos adecuada y se realice una campaña de concientización sobre la disminución de plásticos de un solo uso.

A continuación, se detallan las cuentas presupuestarias que se requieren dotar de recursos;

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
saguilar@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 02
muniriocuarto.go.cr

Código	Descripción	Monto	Objeto
02.16.5.01.99	Dotación de Puntos verdes	₡17.000.000	Dotar a los 23 centros educativos del cantón con puntos verdes de reciclaje que permitan realizar un manejo adecuado de residuos valorizables. Establecer centros de reciclaje en los parques públicos del cantón y en la Municipalidad.
02.25.2.99.04	Bolsas de tela	₡1.000.000	Realizar campañas de concientización para evitar utilizar de los plásticos de un solo uso y se realice así un mejor manejo de residuos y protección del medio ambiente al disminuir el uso de bolsas plásticas.

Sin más por el momento,

Firmado digitalmente por STEPHANIE AGUILAR ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2024.08.08 11:19:13 -06'00'

Stephanie Aguilar Rojas
Vicealcaldesa
Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Archivo. José Miguel Jiménez Araya. Alcalde. Municipalidad de Río Cuarto.

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

emora@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
muniriocuarto.go.cr

OF-GAFT-124-2024
08 de julio de 2024

Lic. Andrés Miranda Cambronero
Contador Municipal a.i.
Municipalidad de Rio Cuarto

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPESTARIA

Reciba un cordial saludo, esperando se encuentren bien y a la vez desearles éxito en sus funciones diarias.

Se solicita realizar modificación presupuestaria, en vista de que se requiere dar contenido presupuestario a las siguientes partidas relacionadas:

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	OBJETO
01.01.0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	₡3.484.495,00	para reversar ajuste temporal de suplencia aprobada en la modificación III
01.01.0.03.01	Retribución por años servidos	₡1.125.000,00	para reversar ajuste temporal de suplencia aprobada en la modificación III
01.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	₡850.000,00	para reversar ajuste temporal de suplencia aprobada en la modificación III
02.17.2.03.05	Materiales y productos de vidrio	₡200.000,00	Para cubrir cambio de vidrios del edificio por deterioro

Dicha solicitud es por un importe de ¢5.659.495,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO COLONES CON 00/100 CENTIMOS).

Quedo atento a cualquier consulta o sugerencia.

EDWIN MORA VASQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por EDWIN MORA VASQUEZ (FIRMA)

Lic. Edwin Mora Vásquez
Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Archivo.

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

jjimenez@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 03
muniriocuarto.go.cr

OF-AL-381-2024
Jueves 08 de agosto del 2024

Licenciado
Andres Miranda Cambronero
Contador a.i.,
Municipalidad de Río Cuarto

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Estimado:
Reciba un cordial saludo esperando se encuentre bien y deseándole el mayor de los éxitos en sus labores diarias.

De la manera más atenta y respetuosa se le solicitada incluir en la próxima modificación presupuestaria incluir en la cuenta 01.01.1.04.04 de Servicios de Ciencias Económicas, incluir el monto de ₡6.000.000 esto con el fin de poder utilizar en el manual de procedimientos, esto con el objetivo de acatar las recomendaciones dadas por la auditoria interna y en cumplimiento a los índices de la Contraloría General de la República.

Anudado a ello se solicita la incorporación de ₡3.000.000 en la cuenta presupuestaría 02.09.1.07.02 de Actividades protocolarias y sociales con el objetivo de la ejecución de las actividades de celebración de fin e inicio de año en seguimiento de las actividades para preservar la identidad del cantón.

Sin más por el momento se despide,

JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA)

José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto
CC. Stephanie Aguilar Rojas, Vicealcaldesa Primera
CC. Edwin Mora Vasquez,
CC. Archivo Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
DEPTO. FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO
UNIDAD DE PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°04-2024.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 1 I PROGRAMA - ADMINISTRACIÓN GENERAL					
01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	49.502.010,72	3.464.495,00		52.966.505,72
01.01.0.03.01	Retribución por años servidos	2.788.685,52	1.125.000,00		3.913.685,52
01.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	10.036.003,83	850.000,00		10.886.003,83
01.01.1.04.04	Servicios de Ciencias Económicas	0,00	6.000.000,00		6.000.000,00
01.01.0.01.05	Suplencias	7.259.730,69		5.459.495,00	1.800.235,69
01.01.1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	5.168.344,63		1.000.000,00	4.168.344,63
01.01.1.03.02	Publicidad y propaganda	3.330.000,00		500.000,00	2.830.000,00
01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	3.000.000,00		3.000.000,00	0,00
01.01.1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	1.500.000,00		1.500.000,00	0,00
SUMAS IGUALES		**82.584.775,40**	**11.459.495,00**	**11.459.495,00**	**82.584.775,40**

Justificación: Se procede a rebajar de suplencias para reforzar los rubros de sueldos fijos, anualidades, y dedicación exclusiva para revesar ajuste temporal de suplencia aprobada en la modificación III, del programa I. Según oficio **OF-GAFT-124-2024.** Adicionalmente, se rebaja de las cuentas de alquiler de equipo de computo, publicidad, servicios jurídicos y de desarrollo de sistemas informáticos para aumentar la cuenta del servicios en ciencias economicas para la contración de terceros para la implementación de procesos, según oficio **OF-AL-381-2024** (todos los movimientos del programa I).

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 2 II PROGRAMA - EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS					
02.09.1.07.02	Actividades protocolares y sociales	14.802.000,00	3.000.000,00		17.802.000,00
02.10.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	9.075.183,19		3.000.000,00	6.075.183,19
SUMAS IGUALES		**23.877.183,19**	**3.000.000,00**	**3.000.000,00**	**23.877.183,19**

Justificación: Se procede a rebajar de otros servicios de gestión y apoyo relacionado al desarrollo de plan turístico, esto para dar contenido presupuestario a actividades sociales y protocolares dentro del programa de actividades planificadas por la alcaldía. Según oficio **OF-AL-381-2024.**

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 3 II PROGRAMA - DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA					
02.16.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	5.000.000,00	17.000.000,00		22.000.000,00
02.02.5.01.02	Equipo de transporte	106.800.000,00		17.000.000,00	89.800.000,00
SUMAS IGUALES		**111.800.000,00**	**17.000.000,00**	**17.000.000,00**	**111.800.000,00**

Justificación: Se procede a rebajar de equipo de transporte de recolección de basura, esto para dar continuidad a la adquisición de puntos ecológicos para los centros educativos del cantón. Según oficio **OF-VA-035-2024.**

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 4 II PROGRAMA - MANTENIMIENTO DE EDIFICIO					
02.17.2.03.05	Materiales y productos de vidrio	100.000,00	200.000,00		300.000,00
02.17.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	200.000,00		100.000,00	100.000,00
02.17.2.03.03	Madera y sus derivados	100.000,00		50.000,00	50.000,00
02.17.2.03.06	Materiales y productos de plástico	100.000,00		50.000,00	50.000,00
SUMAS IGUALES		**500.000,00**	**200.000,00**	**200.000,00**	**500.000,00**

Justificación: Se procede a pinturas, materiales de madera y plástico, para reforzar el rubro de vidrio para reemplazar vidrio dañado en alcaldía. Según oficio **OF-GAFT-124-2024.**

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 5 II PROGRAMA - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE					
02.25.2.99.04	Textiles y vestuario	1.206.057,04	1.000.000,00		2.206.057,04
02.25.1.07.01	Actividades de capacitación	1.000.000,00		1.000.000,00	0,00
SUMAS IGUALES		**2.206.057,04**	**1.000.000,00**	**1.000.000,00**	**2.206.057,04**

Justificación: Se procede a rebajar de actividades de capacitación, esto para realizar campañas de concientización para evitar utilizar de los plásticos de un solo uso. Según oficio **OF-VA-035-2024.**

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 6 III PROGRAMA - UTGV					
03.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería	7.817.870,00	14.182.220,00		22.000.090,00
03.02.01.5.02.07	Instalaciones	10.000.000,00	38.000.000,00		48.000.000,00
03.02.01.1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	97.393.865,01	27.606.134,99		125.000.000,00
03.02.01.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1.770.000,00	730.000,00		2.500.000,00
03.02.01.2.99.04	Textiles y vestuario	500.000,00	500.000,00		1.000.000,00
03.02.01.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	77.309.050,00		42.309.050,00	35.000.000,00
03.02.01.2.01.01	Combustibles y lubricantes	3.510.474,00		2.000.000,00	1.510.474,00
03.02.01.2.03.01	Materiales y productos metálicos	4.983.716,81		3.483.304,99	1.500.411,82
03.02.01.5.02.02	Vías de comunicación Terrestre	817.883.544,80		33.226.000,00	784.657.544,80
SUMAS IGUALES		**1.021.148.520,62**	**81.018.354,99**	**81.018.354,99**	**1.021.148.520,62**

Justificación: Se procede a rebajar de materiales asfálticos y metálicos, combustible y vías de comunicación terrestre, para reforzar los rubros de servicios de ingeniería para diseños de proyectos, instalaciones para proyectos fluviales, mant. vías de comunicación para contratación del servicio de mantenimiento por estándares en la RVC. Según oficio **OF-UTGV-121-2024.**

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 7 III PROGRAMA - Dirección Técnica y Estudios					
03.06.01.1.05.02	Viáticos dentro del país	97.200,00	100.000,00		197.200,00
03.06.01.1.07.01	Actividades de capacitación	439.327,35	300.000,00		739.327,35
03.06.01.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200.000,00		100.000,00	100.000,00
03.06.01.2.04.02	Repuestos y accesorios	580.000,00		300.000,00	280.000,00
SUMAS IGUALES		**1.316.527,35**	**400.000,00**	**400.000,00**	**1.316.527,35**

Justificación: Se procede a rebajar de materiales eléctricos, respuestos y accesorios para reforzar la cuenta de viáticos y actividades de capacitación para el desarrollo de actividades del departamento. Según oficio **OF-CU-036-2024.**

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 8 III PROGRAMA - Dirección Técnica y Estudios					
03.06.01.104.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	100.000.000,00		100.000.000,00
03.01.01.5.02.01	Edificios	346.500.000,00		100.000.000,00	246.500.000,00
SUMAS IGUALES		**346.500.000,00**	**100.000.000,00**	**100.000.000,00**	**346.500.000,00**

Justificación: Se procede a rebajar de edificios para reforzar otros servicios de gestión y apoyo para el desarrollo del plan regulador. Según oficio **OF-CV-025-2024.**

TOTAL MODIFICACIÓN Nº 04-2024	**1.589.933.063,59**	**214.077.849,99**	**214.077.849,99**	**1.589.933.063,59**

JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA) — Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA) Fecha: 2024.08.12 15:47:41 -06'00'

ALCALDE MUNICIPAL

RIO CUARTO — Firmado digitalmente por EDWIN MORA VASQUEZ (FIRMA) Fecha: 2024.08.12 15:41:41 -06'00'

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. FINANCIERA

RIO CUARTO — Firmado digitalmente por JOSE ANDRES MIRANDA CAMERONERO (FIRMA) Fecha: 2024.08.12 15:40:11 -06'00'

ENCARGADO PRESUPUESTO

Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
amiranda@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr

OF-CO-080-2024
12 de agosto de 2024

Lic. José Miguel Jiménez Araya
Alcalde Municipal
Municipalidad de Río Cuarto

ASUNTO: Solicitudes IV Modificación Presupuestaria 2024.

Estimado,

En virtud de diversas solicitudes de modificación presupuestaria hago de su conocimiento cada una de ellas, para someter a valoración y aprobación por parte de la Alcaldía y Concejo Municipal.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 1 I PROGRAMA - ADMINISTRACIÓN GENERAL					
01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	49.502.010,72	3.484.495,00		52.986.505,72
01.01.0.03.01	Retribución por años servidos	2.788.685,52	1.125.000,00		3.913.685,52
01.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	10.036.003,83	850.000,00		10.886.003,83
01.01.1.04.04	Servicios de Ciencias Económicas	0,00	6.000.000,00		6.000.000,00
01.01.0.01.05	Suplencias	7.259.730,69		5.459.495,00	1.800.235,69
01.01.1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	5.168.344,63		1.000.000,00	4.168.344,63
01.01.1.03.02	Publicidad y propaganda	3.330.000,00		500.000,00	2.830.000,00
01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	3.000.000,00		3.000.000,00	0,00
01.01.1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	1.500.000,00		1.500.000,00	0,00
SUMAS IGUALES		**82.584.775,40**	**11.459.495,00**	**11.459.495,00**	**82.584.775,40**

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se contempla un ajuste en sueldos fijos, anualidades, y dedicación exclusiva para reversar ajuste temporal por incapacidades extendida del personal, que son necesarios para el desarrollo de actividades de la administración. Aunado a ello, se incorporó servicios en ciencias económicas para la contratación de procesos internos.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUÍDO: En lo relacionado a remuneraciones sí fue incluido en el presupuesto inicial, pero se realizó un ajuste por incapacidad de personal, pero en el mes de agosto la funcionaria se reintegra a funciones, por lo que se procede a reversar esta sección que se había planteado a la tercera modificación. En el caso de los servicios en ciencias económicas se incorporó en el I extraordinario, pero fue uno de los factores de aprobación parcial, por lo que se ajusta la fuente de financiamiento para su ejecución.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: De no contar con los recursos mencionados anteriormente, no podrá atender sufragar las necesidades de la administración referente a salarios e implementación de procesos.

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
amiranda@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 2 II PROGRAMA - EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS					
02.09.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	14.802.000,00	3.000.000,00		17.802.000,00
02.10.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	9.075.183,19		3.000.000,00	6.075.183,19
SUMAS IGUALES		**23.877.183,19**	**3.000.000,00**	**3.000.000,00**	**23.877.183,19**

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Ante un análisis más detallado de los costos se analizan factores necesarios para llevar a cabo las diversas actividades protocolarias en beneficio a la población riocuarteña.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUÍDO: Requiere de un ajuste por la planificación de actividades a desarrollar en el cantón, aunado a ello, se espera establecer el cantonato como una fecha de celebración en el cantón lo que incurre en una mayor inversión.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: No se podrá establecer la fecha del cantonato como una fecha icónica de celebración en el cantón.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 3 II PROGRAMA - DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA					
02.16.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	5.000.000,00	17.000.000,00		22.000.000,00
02.02.5.01.02	Equipo de transporte	106.800.000,00		17.000.000,00	89.800.000,00
SUMAS IGUALES		**111.800.000,00**	**17.000.000,00**	**17.000.000,00**	**111.800.000,00**

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Como parte de las PDHL y plan de gobierno, donde uno de sus ejes está relacionado con el tratamiento y gestión de residuos, por lo que se plantea la adquisición de puntos ecológicos para instalar en centros educativos públicos para promover una correcta clasificación de residuos valorizables.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUÍDO: Esta meta ya existía en el ordinario, pero tras una valoración de vicealcaldía se platea un ajuste ampliando su alcance.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: No se podría contribuir a la población en el proceso de depósito y tratamiento de residuos, así como su concientización de los estudiantes, situación que se espera que tenga una repercusión a futuro.

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
amiranda@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 4 II PROGRAMA - MANTENIMIENTO DE EDIFICIO					
02.17.2.03.05	Materiales y productos de vidrio	100.000,00	200.000,00		300.000,00
02.17.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	200.000,00		100.000,00	100.000,00
02.17.2.03.03	Madera y sus derivados	100.000,00		50.000,00	50.000,00
02.17.2.03.06	Materiales y productos de plástico	100.000,00		50.000,00	50.000,00
SUMAS IGUALES		500.000,00	200.000,00	200.000,00	500.000,00

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: A inicios de agosto aparecen una puerta de vidrio del exterior quebrada, posiblemente un accidente y es necesario realizar un cambio de esta para evitar un accidente de un funcionario o un tercero.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUÍDO: Existía una proporción incluida desde el presupuesto ordinario, pero esto no ha sido suficiente para cubrir el costo de los daños ocurridos.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: De no contar con los recursos mencionados anteriormente, expondría en riesgo a los funcionarios y terceros que se aproximen a la municipalidad a realizar algún trámite.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 5 II PROGRAMA - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE					
02.25.2.99.04	Textiles y vestuario	1.206.057,04	1.000.000,00		2.206.057,04
02.25.1.07.01	Actividades de capacitación	1.000.000,00		1.000.000,00	0,00
SUMAS IGUALES		2.206.057,04	1.000.000,00	1.000.000,00	2.206.057,04

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se plantea realizar campañas de concientización para evitar utilizar de los plásticos de un solo uso y se realice así un mejor manejo de residuos y protección del medio ambiente y para ello se espera entregar bolsas de tela.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUÍDO: Existía una parte incluida en el ordinario, pero se proyecta un mayor alcance del proyecto, por lo que se requiere de una inversión.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: Limitaría los proyectos que están de la mano con el PDHL y el plan de gobierno dentro del eje del medio ambiente, donde se desea incorporar una cultura más enfocada en el ambiente.

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
amiranda@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 6 III PROGRAMA - UTGV					
03.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería	7.817.870,00	14.182.220,00		22.000.090,00
03.02.01.5.02.07	Instalaciones	10.000.000,00	38.000.000,00		48.000.000,00
03.02.01.1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	97.393.865,01	27.606.134,99		125.000.000,00
03.02.01.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1.770.000,00	730.000,00		2.500.000,00
03.02.01.2.99.04	Textiles y vestuario	500.000,00	500.000,00		1.000.000,00
03.02.01.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	77.309.050,00		42.309.050,00	35.000.000,00
03.02.01.2.01.01	Combustibles y lubricantes	3.510.474,00		2.000.000,00	1.510.474,00
03.02.01.2.03.01	Materiales y productos metálicos	4.983.716,81		3.483.304,99	1.500.411,82
03.02.01.5.02.02	Vías de comunicación Terrestre	817.863.544,80		33.226.000,00	784.637.544,80
SUMAS IGUALES		1.021.148.520,62	81.018.354,99	81.018.354,99	1.021.148.520,62

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se estima un aumento en servicios de ingeniería para el desarrollo de diseños de proyectos en la Red Vial Cantonal, así como para la revaluación de la infraestructura vial para el cumplimiento de las NICSP, adicionalmente las inclemencias del clima han generado que se requiere construir instalaciones pluviales en sectores afectados, mantenimiento por estándares de la red vial cantonal. Además de equipo necesario para el nuevo personal que se espera contratar.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUÍDO: A excepción del rubro de instalaciones, ya esas líneas mantenían contenido presupuestario, pero no ha sido suficiente para las estimaciones recientes, en el caso de instalaciones esta vinculado a situaciones difíciles de controlar.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: La no aplicación de esta sección de la propuesta generaría limitaciones en las acciones de personal para el desarrollo de sus funciones y metas institucionales, con respecto a las instalaciones podría generar afectaciones en la población donde es necesario redirigir las aguas.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 7 III PROGRAMA - Dirección Técnica y Estudios					
03.06.01.1.05.02	Viáticos dentro del país	97.200,00	100.000,00		197.200,00
03.06.01.1.07.01	Actividades de capacitación	439.327,35	300.000,00		739.327,35
03.06.01.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómpu	200.000,00		100.000,00	100.000,00
03.06.01.2.04.02	Repuestos y acoesorios	580.000,00		300.000,00	280.000,00
SUMAS IGUALES		1.316.527,35	400.000,00	400.000,00	1.316.527,35

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Necesario para el proceso de salidas de campo, giras y demás acciones laborales que las amerite relacionadas a la Dirección Técnica y de Estudios, así como parte de la formación del personal de esta área.

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
amiranda@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUÍDO: Ambos rubros fueron considerados desde el presupuesto ordinario, pero el comportamiento de los hechos implica que requieran un adicional.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: Podría verse afectado las acciones del personal para la ejecución de sus laborales, así como ampliación de conocimientos y de aplicación en el régimen municipal.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 8 III PROGRAMA - Dirección Técnica y Estudios					
03.06.01.104.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	100.000.000,00		100.000.000,00
03.01.01.5.02.01	Edificios	346.500.000,00		100.000.000,00	246.500.000,00
SUMAS IGUALES		346.500.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	346.500.000,00

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: En vista que es un cantón de reciente constitución se requiere implementar el Plan Regulador, el cual conlleva la realización de estudios de la ordenanza municipal y política pública de ordenamiento territorial vigente, fundamental para diversos procesos permisos que debe emitir el gobierno local.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUÍDO: los fondos para la contratación del Plan Regulador se incorporaron en el I extraordinario, pero fue uno de los factores de aprobación parcial, por lo que se ajusta la fuente de financiamiento para su ejecución.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: No existiría un plan regulador que permita generar un desarrollo inmobiliario en el cantón, aspecto que podría tener una afectación dirección directa en los diversos permisos que se tramitan en la institución.

Sin más por el momento se despide,

Firmado digitalmente por JOSE ANDRES MIRANDA CAMBRONERO (FIRMA)
Fecha: 2024.08.12 15:39:23 -06'00'

Lic. Andrés Miranda Cambronero
Contador Municipal a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

Firmado digitalmente por EDWIN MORA VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.08.12 15:42:13 -06'00'

Lic. Edwin Mora Vásquez
Direc Adm, Financiera y Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA87653632
Patrono al Día

Al ser las 3:44 PM del 12/08/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	3014795871

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA, LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014795871	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	GRECIA

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el día de hoy.
**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.
**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

→ Presidente Daniel Vargas: En el punto 5.a., tenemos la Modificación Presupuestaria IV-2024. Al ser un tema que será trasladado a la Comisión, no vamos a discutir el fondo y pasamos a la Propuesta de acuerdo.

→ Alcalde José Miguel Jiménez: Tal vez para contarles nada más.

→ Presidente Daniel Vargas: Adelante señor Alcalde.

→ Alcalde José Miguel Jiménez: Buenas tardes noches a todos y todas.

Es una Modificación Presupuestaria alta para que sepan. Estamos haciendo un movimiento donde ya empezamos a mover platas de gastos de salubridad para empezar a recibir el camión, para hacer algunos aspectos que por dicha teníamos la plata reservada. Además, estamos haciendo unos movimientos y recogiendo temas de remuneraciones que teníamos en incapacidades; ya lo podemos tener, otro movimiento en tema de administración y el tema de San Rafael de conformidad con la recomendación de auditoría de incluirlo en tuberías.

Nada más para decirles que quedamos en disposición de ustedes, de la Comisión para ver la modificación y para las dudas que necesiten.

→ Presidente Daniel Vargas: Gracias señor Alcalde.

Vamos a dar la propuesta de acuerdo.

ACUERDO N° 11.

Dar por recibido y trasladar el tema Modificación Presupuestaria IV-2024 y su documentación soporte a la Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión para el análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

b) Actualización del organigrama institucional y columna salarial global por inclusión de puestos.

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

afallas@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
muniriocuarto.go.cr

OF-RRHH-043-2024
09 de agosto de 2024.

Señor
José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y COLUMNA SALARIAL GLOBAL POR INCLUSIÓN DE PUESTOS.

Estimado señor Alcalde:

Reciba un muy cordial saludo. Por la presente, se remite la propuesta de actualización del Organigrama y la Columna Salarial Global, ambos de la Municipalidad de Río Cuarto. Esto con el propósito de que sea elevado al Concejo Municipal para su conocimiento y eventual aprobación.

El pasado 05 de agosto de 2024, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número quince, mediante el artículo V, Acuerdo N° 09 aprobó la inclusión de dos puestos al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto. Motivo por el cual es pertinente la actualización de todos los instrumentos que se encuentren relacionados al Manual Descriptivo de Puestos. En este caso, devine necesario actualizar el Organigrama Institucional y la Columna Salarial Global vigentes, con el fin de que se correspondan con las inclusiones aprobadas.

A. Organigrama Institucional. Cada centro de trabajo debe contar con un organigrama en el que se plasme la jerarquía y las relaciones de dependencia existentes entre los diferentes puestos que conforman su entramado organizativo. Por su parte, la Real Academia Española define al organigrama como "*Sinopsis o esquema de la organización de una entidad*". Al plasmarse en el organigrama la estructura organizativa de la Institución, este debe apegarse a la realidad y guardar correspondencia con el Manual Descriptivo de Puestos.

Al aprobarse la inclusión de dos puestos al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto, automáticamente se desactualiza el organigrama

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
afallas@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
muniriocuarto.go.cr

institucional, siendo indispensable su actualización. A continuación, se plasma la propuesta de actualización del organigrama elaborada por Talento Humano, misma que representa la estructura organizacional actualizada, la cual encuentra adjunta al presente oficio.

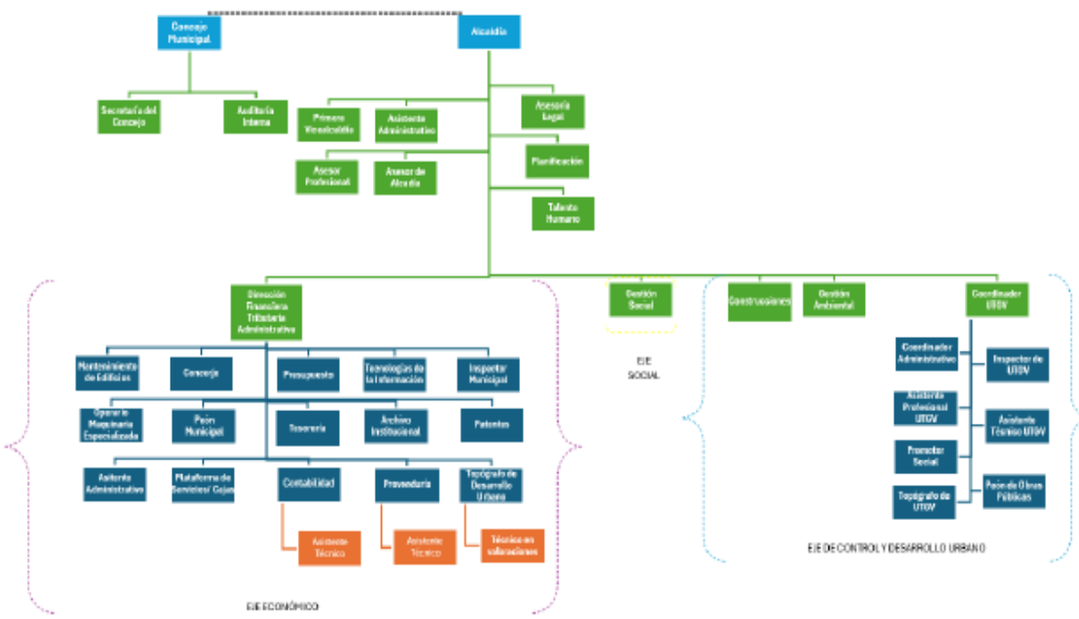

B. Columna salarial global. A partir de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empelo Público, las administraciones autónomas -como lo es la Municipalidad de Río Cuarto- y la ostentan una serie de obligaciones relacionadas a las personas funcionarias y sus remuneraciones. Obligaciones que se derivan de la declaratoria de los puestos municipales como exclusivos y excluyente en razón del territorio y de la autonomía grado dos conferida a los Gobiernos Locales por la Constitución Política. En virtud de lo cual, el Concejo Municipal aprobó en 2023 la Columna Salarial Global de la Municipalidad de Río Cuarto, la cual rige para las personas que ingresen como nuevas funcionarias, que sean ascendidas o descendidas y para aquellas plazas que deban ser suplidas o requieran el nombramiento temporal de una persona funcionaria (suplencias). Misma que se encuentra vigente.

RÍO CUARTO MUNICIPALIDAD

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
afallas@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
muniriocuarto.go.cr

En este sentido el Reglamento a la Ley Marco Empleo Público regula la aplicabilidad de la columna salarial global a partir del artículo 35, el cual se cita a continuación:

> *"Artículo 35.- Columnas salariales globales. Cada familia de puestos contará con una columna salarial global.*
> *El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Dirección General de Servicio Civil elaborarán conjuntamente una columna salarial global para cada familia de puestos bajo su ámbito de competencia. La columna iniciará secuencialmente del menor al mayor puntaje, todo lo anterior dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.*
> ***El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán definir, mediante los instrumentos adecuados, sus familias laborales, los puestos y clases que las conforman, así como la columna salarial global de la familia correspondiente, dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.***
> *Dichas columnas salariales estarán vigentes a partir de la aprobación por parte de las autoridades competentes y deberá ser publicada en la plataforma Integrada de Empleo Público." (el destacado es propio)*

Debido a la inclusión de los puestos de Asistente Administrativo (TM2A) y Topógrafo de UTGV (PM2) en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto es imperativa la actualización de la Columna Salarial Global, de modo que en esta se contengan los puestos creados.

La propuesta de actualización de la Columna Salarial Global elaborada por los suscritos se realizó en apego al estudio de mercado y metodología de puntos fijados por la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Instrumento que se encuentra plasmado en el documento denominado Metodología para la Fijación de los salarios globales al régimen municipal y corresponde a la misma metodología aplicada para el cálculo de la Columna Salarial Global que se encuentra vigente actualmente.

La metodología consistente en el cálculo de la remuneración basada en un sistema de puntos obtenidos de la verificación de diferentes factores, cuyo total se debe multiplicar por el valor asignada a cada punto, según en el estudio de marcado correspondiente. En el caso de la Municipalidad de Río Cuarto se utiliza

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
afallas@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
muniriocuarto.go.cr

el valor por punto asignado al escenario de Administraciones Pequeñas correspondiente a ₡ 1, 950.00 (mil novecientos cincuenta colones exactos). Resultado que corresponde al salario global asignado a esa plaza. A continuación, se muestra el Salario Global propuesto para los puestos creados.

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO COLUMNA SALARIAL GLOBAL							
CATEGORÍA	PERFIL	PUESTO	PUNTOS SALARIO BASE	RESTRICCIÓN ELP CONTRACTUAL	RESTRICCIÓN ELP LEGAL	VALOR PUNTO	VALOR EN DINERO
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asisitente Administrativo	405	n.a	n.a	₡1950	₡789 750
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Topógrafo de UTGV	610	n.a	n.a	₡1950	₡1189 500

Así las cosas, se presenta la Columna Salarial Global con las inclusiones indicadas:

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO COLUMNA SALARIAL GLOBAL							
CATEGORÍA	PERFIL	PUESTO	PUNTOS SALARIO BASE MODERAD	RESTRICCIÓN ELP CONTRACTUAL	RESTRICCIÓN ELP LEGAL	VALOR PUNTO	VALOR EN DINERO
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	Concerje	225	n.a	n.a	₡1950	₡438 750
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	Peón de obras Públicas y Vías	235	n.a	n.a	₡1950	₡458 250
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	Peón Municipal	235	n.a	n.a	₡1950	₡458 250
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	Operador de maquinaria especializada	300	n.a	n.a	₡1950	₡585 000
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	Mantenimiento de edificios	350	n.a	n.a	₡1950	₡682 500
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	Plataforma de servicios y cajas	345	n.a	n.a	₡1950	₡672 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asesor de Alcaldía	405	n.a	n.a	₡1950	₡789 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Administrativo de Alcaldía	405	n.a	n.a	₡1950	₡789 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asisitente Administrativo	405	n.a	n.a	₡1950	₡789 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Técnico de UTGV	405	n.a	n.a	₡1950	₡789 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Inspector Municipal	410	n.a	n.a	₡1950	₡799 500
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Seceretaría de Concejo Municipal	405	n.a	n.a	₡1950	₡789 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Técnico de Patentes	405	n.a	n.a	₡1950	₡789 750
TM2B	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	Inspector de UTGV	420	n.a	n.a	₡1950	₡819 000
TM3	TÉNICO MUNICIPAL 3	Asistente Técnico Contable	470	n.a	n.a	₡1950	₡916 500
TM3	TÉNICO MUNICIPAL 3	Asistente Técnico de Proveeduría	470	n.a	n.a	₡1950	₡916 500
TM3	TÉNICO MUNICIPAL 3	Técnico de Valoraciones	475	n.a	n.a	₡1950	₡926 250
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Encargado(a) de Archivo	500	n.a	n.a	₡1950	₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Topógrafo de Desarrollo Urbano	530	n.a	80	₡1950	₡1189 500
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Encaragdo(a) de Presupuesto	505	n.a	n.a	₡1950	₡984 750
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Encargado de T.I.	500	n.a	n.a	₡1950	₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Gestor(a) Ambiental	500	n.a	n.a	₡1950	₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Gestor(a) Social y Económico Cantonal	500	n.a	n.a	₡1950	₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Planificador Institucional	500	n.a	n.a	₡1950	₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Promotor Social	500	n.a	n.a	₡1950	₡975 000
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Asistente Profesional de UTGV	610	n.a	n.a	₡1950	₡1189 500
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Topógrafo de UTGV	610	n.a	n.a	₡1950	₡1189 500
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Asisistente Profesional de alcaldía	605	n.a	n.a	₡1950	₡1179 750
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Coordinador Administrativo de la UTGV	605	n.a	n.a	₡1950	₡1179 750
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Contador Municipal	635	159	n.a	₡1950	₡1548 300
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Encargado de talento Humano	605	n.a	n.a	₡1950	₡1179 750
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Proveedor	635	n.a	191	₡1950	₡1610 700
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Tesorero(a)	635	159	n.a	₡1950	₡1548 300
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Encargado de Control urbano	610	n.a	n.a	₡1950	₡1189 500
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Asesor Legal	680	n.a	204	₡1950	₡1723 800
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Coordinador de UTGV	775	n.a	n.a	₡1950	₡1511 250
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Director Financiero Tributario y Administ	785	n.a	236	₡1950	₡1990 950
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Auditor Municipal	680	n.a	204	₡1950	₡1723 800

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

afallas@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
muniriocuarto.go.cr

Se adjunta el instrumento utilizado para la elaboración de los salarios globales a incluir en la columna en formato PDF.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MARIA AURORA FALLAS LARA (FIRMA)
Fecha: 2024.08.09 15:28:54 -06'00'

Lcda. Aurora Fallas Lara
Encargada Administrativa de Talento Humano a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

EDWIN MORA VASQUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por EDWIN MORA VASQUEZ (FIRMA)

Lic. Edwin Mora Vásquez
Encargado Financiero de Talento Humano a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Archivo.

ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

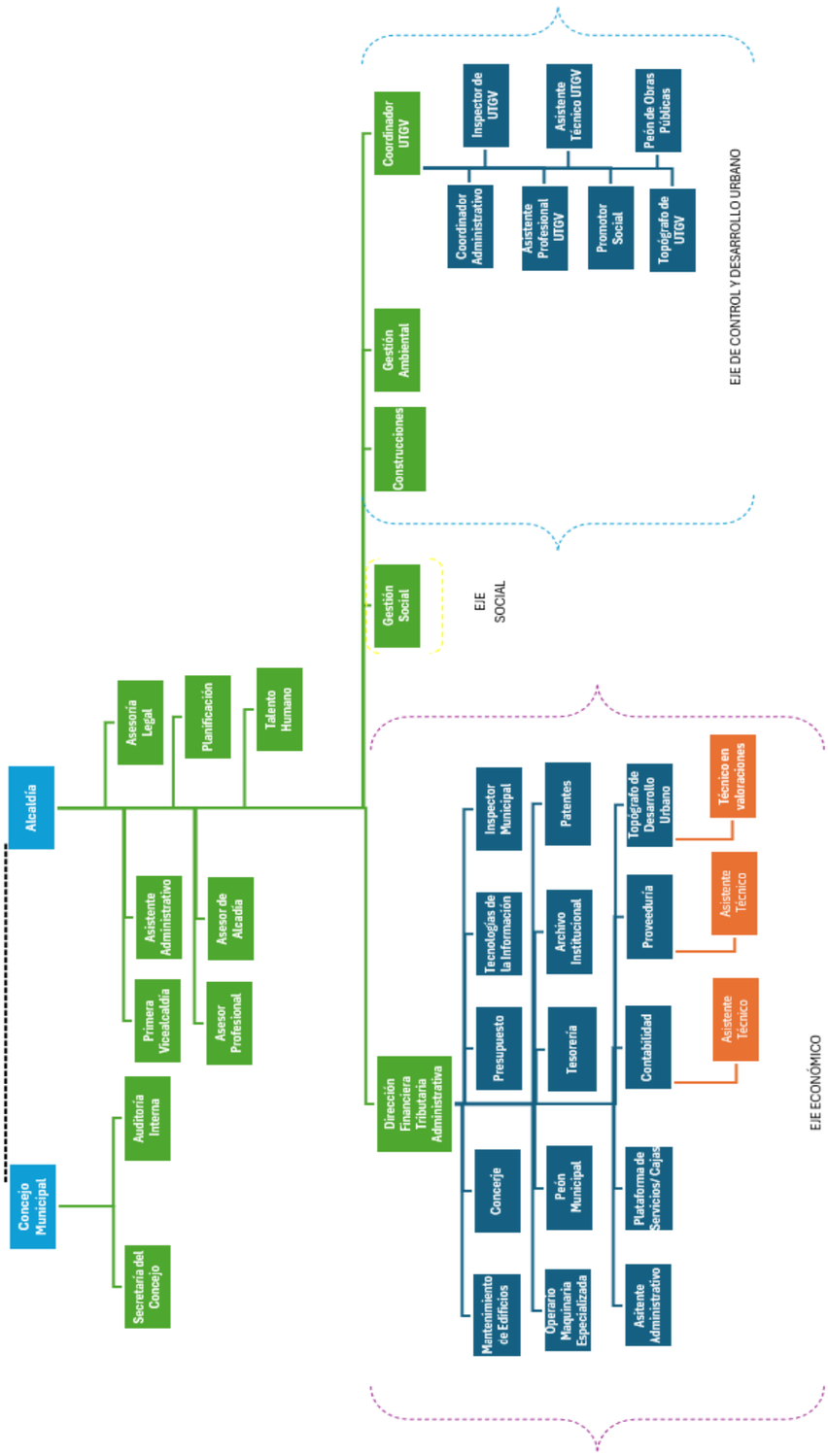

1 Puesto: Asistente Administrativo
Clase: TSCA

2 TOTAL | 605 | Estimación CSC | ₡749.750
Factor

3 Formación | 5 | 70

Formación

Grado	Puntaje	
1	10	Primer ciclo/segundo ciclo aprobado de Enseñanza General Básica (Enseñanza Primaria).
2	30	Enseñanza General Básica aprobada (Tercer año de enseñanza secundaria).
3	40	Estudios Secundarios aprobados (Bachillerato en Enseñanza Secundaria).
4	60	Estudios Secundarios aprobados y estudios comerciales técnicos en la especialidad en que se trata, de un año de duración (Instituciones debidamente reconocidas.
5	70	Graduado en un Colegio Técnico Profesional, o secundaria académica y estudios comerciales o técnicos en la especialidad/ejercer trata de aproximadamente dos años de duración
6	80	Primer año universitario aprobado o al equivalente a 36 créditos.
7	100	Segundo año universitario aprobado o al equivalente a 72CT créditos, o Diplomados de dos años de duración.
8	120	Tercer año universitario aprobado o al equivalente a 108 créditos,o Diplomados de tres años de duración.
9	130	Bachillerato universitario.
10	150	Licenciatura universitaria en la especialidad de que se trata.

4

5 Experiencia | 5 | 40

Experiencia

Grado	Puntaje	
1	10	Hasta 3 meses (Mínima experiencia)
2	30	Hasta 6 meses (Muy poca experiencia)
3	40	Hasta 12 meses (Poca experiencia)
4	60	Hasta 18 meses (Alguna experiencia)
5	70	Hasta 24 meses (Experiencia)
6	80	Hasta 30 meses (Mucha experiencia)
7	100	Hasta 36 meses (Gran experiencia)
8	120	Hasta 48 meses (Considerable experiencia)
9	130	Hasta 60 meses (Amplia experiencia)
10	150	Más de 60 meses (Máxima experiencia)

6

7

8 Iniciativa | 40 | 8 | 50

Grado de independencia para actuar y tomar decisiones	b	6
Tipo de instrucciones recibidas	a	2
Variedad de las tareas que realiza	c	16
Importancia de las decisiones que debe tomar	c	16
Forma de supervisión o evaluación recibida	d	6

Iniciativa	1.1 Identificator		1.2 Identificator		1.3 Identificator		1.4. Identificator		1.5 Identificator	
Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje
1	10	a	4	a	2	a	4	a	4	a	2
2	30	b	8	b	6	b	12	b	12	b	6
3	40	c	16	c	8	c	16	c	16	c	8
4	60	d	12	d	6	d	18	d	18	d	6
5	70	e	14	e	8	e	24	e	24	e	8
6	80	f	20	f	10	f	30	f	30	f	10
7	90										
8	80										
9	60										
10	100										

9

10 Relaciones de Trabajo | 30,8 | 4 | 40

Objetivo de las relaciones de trabajo	d	10,4
Tipo de personas con las que se relaciona	g	11,8
Frecuencia y forma en que se da la relación	g	7,2
Importancia de las relaciones de trabajo	d	4

2. Trabajo	2.1 Identificator		2.2 Identificator		2.3 Identificator		2.4. Identificator	
Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje
1	0	a	2,7	a	2,7	a	0	a	0
2	10	b	5,4	b	5,4	b	1,2	b	2
3	20	c	8,1	c	8,1	c	3,6	c	6
4	30	d	10,8	d	8,4	d	5,4	d	8
5	40	e	13,5	e	8,7	e	6,6	e	8
6	50	f	16,2	f	10,2	f	8	f	10
7	60	g	18,9	g	11,8	g	7,2	g	12
8	80								
9	40								
10	50								

11

12

13 Esfuerzo Mental | 40,8 | 4 | 50

Tipo de labores a realizar	c	12
Grado de complejidad de las labores	c	8
Nivel de concentración, análisis y síntesis	d	18
Nivel de intensidad y duración del esfuerzo mental	d	10,8

3. Mental	3.1 Identificator		3.2 Identificator		3.3 Identificator		3.4. Identificator	
Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje
1	10	a	4	a	0	a	3	a	0
2	20	b	8	b	4	b	6	b	3,3
3	30	c	12	c	8	c	10	c	7
4	40	d	16	d	12	d	18	d	10,8
5	50	e	20	e	16	e	20	e	14
6	60	f	24	f	20	f	24	f	17,8
7	70	g	28	g	24	g	27	g	21
8	80								
9	90								
10	100								

14

15 Responsabilidades | 47,1 | 5 | 50

Nivel de responsabilidad por la ejecución del puesto dentro de la estructura jerárquica de la empresa.	c	16,8
Responsabilidad ante un trámite o proceso administrativo o productivo.	b	4,6
Nivel de responsabilidad por la seguridad de otros funcionarios.	b	5
Frecuencia del acceso a la información confidencial.	f	13,8
Grado de confidencialidad de la información que se del conocimiento oficial del puesto.	f	7,8
La trascendencia e importancia de las responsabilidades por la custodia o manejo de equipos o enseres, materiales o valores.	b	7

Responsabilidad	1.1 Identificator		1.2 Identificator		1.3 Identificator		1.4. Identificator		1.5 Identificator		1.6 Identificator	
Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje
1	10	a	3,8	a	0	a	0	a	0	a	0	a	3,8
2	20	b	7	b	4,4	b	3	b	3,3	b	1,8	b	7
3	30	c	10,8	c	8,2	c	6	c	6	c	5	c	10,8
4	40	d	14	d	13,6	d	9	d	7,8	d	6,8	d	14
5	50	e	17,8	e	16,4	e	12	e	10	e	8	e	17,8
6	60	f	21	f	20	f	18	f	12,8	f	9,8	f	21
7	70												
8	80												
9	90												
10	100												

16

17

18

19 Supervisión y coordinación ejercida | 0 | 10

	Grado	Rango	Indirecto	Indirecto	Indirecto	0	10
No calificado	0	0	0	0	0		
Calificado	0	0	0	0	0		
Calificado especial	0	0	0	0	0		
Técnico Calificado	0	0	0	0	0		
Alternativo Calificado	0	0	0	0	0		

Supervisión

Grado	Rango	Puntaje
1	0	10
2	5	10
3	10	20
4	15	30
5	20	40
6	25	50
7	30	60
8	35	70
9	40	80
10	45	90
	50	100

Tipos	Directo	Indirecto G1	Indirecto G2
No calificado	2	1	0,5
Calificado	4	2	1
Calificado especial	6	3	1,5
Técnico Calificado	8	4	2
Alternativo Calificado	10	5	2,5

20

21

22 Consecuencias al error | 30,4 | 4 | 40

Grado Físico: Efectos de las lesiones	b	6
Grado Económico: Detalle de la pérdida en colones	b	6
Grado Financiero: Detalle de la pérdida en colones	b	6
Grado en materiales y equipo: Pérdida equivalente en colones	b	6
Grado funcional y operacional: Tiempo de atraso para	d	12
Grado en material informativo: Grado de las consecuencias	d	8,4

C. Error	1.1 Identificator		1.2 Identificator		1.3 Identificator		1.4. Identificator		1.5 Identificator		1.6 Identificator	
Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje
1	10	a	5	a	0	a	0	a	5	a	5	a	0
2	20	b	8	b	4	b	4	b	8	b	8	b	3,2
3	30	c	8	c	8	c	8	c	8	c	8	c	3,6
4	40	d	12	d	12	d	12	d	12	d	12	d	8,4
5	50	e	15	e	16	e	16	e	15	e	15	e	8,8
6	60	f	16	f	20	f	20	f	16	f	16	f	6
7	70												
8	80												
9	90												
10	100												

23

24

25 Condiciones de trabajo | 20 | 3 | 50

1. El riesgo o peligro de que el trabajador sufra accidentes de tipo laboral.	a	10	
2. La probabilidad de adquirir enfermedades laborales o profesionales y sus consecuencias.	b	10	
3. Las condiciones ambientales importantes.			
3.1 Ruido	a		1
3.2 Iluminación	a		1
3.3 Temperatura	a		1
3.4 Olores	a		1
3.5 Exposición de sustancias peligrosas y humedad	a		1

C. Trabajo	3.1 Identificator		3.2 Identificator		3.3 Identificator									
							Ruido		Iluminación		Temperatura		Olores		Exposición	
Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje
1	10	a	10	a	0	a	1	a	1	a	1	a	1	a	1
2	20	b	10	b	10	b	2	b	2	b	2	b	2	b	2
3	30	c	30	c	20	c	3	c	3	c	3	c	3	c	3
4	40	d	40	d	30	d	4	d	4	d	4	d	4	d	4
5	50	e	50	e	40	e	5	e	5	e	5	e	5	e	5
6	60														
7	70														
8	80														
9	90														
10	100														

26

27

28 Esfuerzo Físico | 34,7 | 3 | 15

Análisis según los instrumentos de Trabajo.	b	3,8
Análisis según la carga.	b	3,8
Análisis según la posición.	a	1,3
Análisis según el desplazamiento.	b	3,2
Análisis según la concentración y esfuerzo visual.	c	4,4
Análisis según la jornada de trabajo.	a	0

E. Físico	10.1 Identificator		10.2 Identificator		10.3 Identificator		10.4 Identificator		10.5 Identificator		10.6 Identificator	
Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje
1	0	a	0	a	0	a	1,2	a	1,8	a	1,8	a	0
2	10	b	2,4	b	2,4	b	3,6	b	3,6	b	3,6	b	2
3	20	c	6	c	6	c	6,4	c	6,4	c	6,4	c	4
4	30	d	7,2	d	7,2	d	8,8	d	8,8	d	8,8	d	6
5	40	e	10	e	10	e	9	e	9	e	9	e	8
6	50												
7	60												
8	70												
9	80												
10	90												

29

30

1000

Puesto: Topógrafo de UTGV
Clase: PM2

				Salario Base Moderado	1189500
		F11	Total		
TOTAL	610	0	610	Estimación CSB	1189500
Factor					

Formación	10	150

Formación

Grado	Puntaje	
1	15	Primer y/o segundo ciclos aprobados de Enseñanza General Básica (Enseñanza Primaria).
2	30	Enseñanza General Básica aprobada (Tercer año de enseñanza secundaria).
3	45	Estudios Secundarios aprobados (Bachillerato en Enseñanza Secundaria).
4	60	Estudios Secundarios aprobados y estudios comerciales o técnicos en la especialidad en que se trate, de un año de duración en instituciones debidamente reconocidas.
5	75	Graduado en un Colegio Técnico Profesional, o estudios secundarios y estudios comerciales o técnicos en la especialidad que se trate de aproximadamente dos años de duración.
6	90	Primer año universitario aprobado o el equivalente a 36 créditos.
7	105	Segundo año universitario aprobado o el equivalente a 72 créditos, o Diplomados de dos años de duración.
8	120	Tercer año universitario aprobado o el equivalente a 108 créditos, o Diplomados de tres años de duración.
9	135	Bachillerato universitario.
10	150	Licenciatura universitaria en la especialidad de que se trate.

Experiencia	5	75

Experiencia

Grado	Puntaje	
1	15	Hasta 3 meses (Mínima experiencia)
2	30	Hasta 6 meses (Muy poca experiencia)
3	45	Hasta 12 meses (Poca experiencia)
4	60	Hasta 18 meses (Alguna experiencia)
5	75	Hasta 24 meses (Experiencia)
6	90	Hasta 30 meses (Mucha experiencia)
7	105	Hasta 36 meses (Gran experiencia)
8	120	Hasta 48 meses (Considerable experiencia)
9	135	Hasta 60 meses (Amplia experiencia)
10	150	Más de 60 meses (Máxima experiencia)

Iniciativa		66	7	70
Grado de independencia para actuar y tomar decisiones	d	12		
Tipo de instrucciones recibidas	d	6		
Variedad de las tareas que realiza	d	18		
Importancia de las decisiones que debe tomar	e	24		
Forma de supervisión y evaluación recibida	d	6		

Iniciativa		3.1 Microfactor		3.2 Microfactor		3.3 Microfactor		3.4 Microfactor		3.5 Microfactor	
Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje
1	10	a	4	a	2	a	6	a	6	a	2
2	20	b	6	b	3	b	12	b	12	b	3
3	30	c	8	c	4	c	16	c	16	c	4
4	40	d	12	d	6	d	18	d	18	d	6
5	50	e	16	e	8	e	24	e	24	e	8
6	60	f	20	f	10	f	30	f	30	f	10
7	70										
8	80										
9	90										
10	100										

Relaciones de Trabajo		42,9	6	45
Objetivo de las relaciones de trabajo	e	13,5		
Tipo de personas con las que se relaciona	f	10,2		
Frecuencia y forma en que se da la relación	g	7,2		
Importancia de las relaciones de trabajo	g	12		

R. Trabajo		4.1 Microfactor		4.2 Microfactor		4.3 Microfactor		4.4 Microfactor	
Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje
1	5	a	2,7	a	1,7	a	0	a	0
2	10	b	5,4	b	3,4	b	1,2	b	2
3	15	c	8,1	c	5,1	c	2,4	c	4
4	20	d	10,8	d	6,8	d	3,6	d	6
5	25	e	13,5	e	8,5	e	4,8	e	8
6	30	f	16,2	f	10,2	f	6	f	10
7	35	g	18,9	g	11,9	g	7,2	g	12
8	40								
9	45								
10	50								

Esfuerzo Mental		78,5	8	80
Tipo de labores a realizar.	e	20		
Grado de complejidad de las labores.	e	16		
Nivel de concentración, análisis y síntesis.	f	25		
Nivel de intensidad y duración del esfuerzo mental	f	17,5		

E. Mental		5.1 Microfactor		5.2 Microfactor		5.3 Microfactor		5.4 Microfactor	
Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje
1	10	a	4	a	0	a	3	a	0
2	20	b	8	b	4	b	5	b	3,5
3	30	c	12	c	8	c	10	c	7
4	40	d	16	d	12	d	15	d	10,5
5	50	e	20	e	16	e	20	e	14
6	60	f	24	f	20	f	25	f	17,5
7	70	g	28	g	24	g	27	g	21
8	80								
9	90								
10	100								

Responsabilidades		53,4	6	60
Nivel de responsabilidad por la ubicación del puesto dentro de la estructura jerárquica de la empresa.	d	14		
Responsabilidad sobre un trámite o proceso administrativo o productivo.	e	18,4		
Nivel de responsabilidad por la seguridad de otros funcionarios.	c	6		
Frecuencia del acceso a la información confidencial.	c	5		
Grado de confidencialidad de la información que es del conocimiento oficial del puesto.	c	3		
La trascendencia e importancia de las responsabilidades por la custodia o manejo de equipos o accesorios, materiales o valores.	b	7		

Responsabilidad		6.1 Microfactor		6.2 Microfactor		6.3 Microfactor		6.4 Microfactor		6.5 Microfactor		6.6 Microfactor	
Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje
1	10	a	3,5	a	0	a	0	a	0	a	0	a	3,5
2	20	b	7	b	4,6	b	3	b	2,5	b	1,5	b	7
3	30	c	10,5	c	9,2	c	6	c	5	c	3	c	10,5
4	40	d	14	d	13,8	d	9	d	7,5	d	4,5	d	14
5	50	e	17,5	e	18,4	e	12	e	10	e	6	e	17,5
6	60	f	21	f	23	f	15	f	12,5	f	7,5	f	21
7	70												
8	80												
9	90												
10	100												

Supervisión y coordinación ejercida		directa	indirecta G1	indirecta G2	0	10
No calificado	0	0	0	0	0	
Calificado	0	0	0	0	0	
Calificado especial	0	0	0	0	0	
Técnico Calificado	0	0	0	0	0	
Altamente Calificado	0	0	0	0	0	

Supervisión

Grado	Rango		Puntaje
1	0	5	10
2	5	10	20
3	10	15	30
4	15	20	40
5	20	25	50
6	25	30	60
7	30	35	70
8	35	40	80
9	40	45	90
10	45	50	100

Tipos	Directa	Indirecta G1	Indirecta G2
No calificado	2	1	0,5
Calificado	4	2	1
Calificado especial	6	3	1,5
Técnico Calificado	8	4	2
Altamente Calificado	10	5	2,5

Consecuencias al error		50,8	6	60
Daño Físico: Efectos de las lesiones.	b	6		
Daño Económico: Detalle de la pérdida en colones	c	8		
Daño Financiero: Detalle de la pérdida en colones	c	8		
Daño en materiales y equipo: Pérdida equivalente en colones	d	12		
Daño funcional y operacional: Perjuicio de atraso para	d	12		
Daño en material informativo: Grado de las consecuencias.	e	4,8		

C. Error		8.1 Microfactor		8.2 Microfactor		8.3 Microfactor		8.4 Microfactor		8.5 Microfactor		8.6 Microfactor	
Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje
1	10	a	3	a	0	a	0	a	3	a	3	a	0
2	20	b	6	b	4	b	4	b	6	b	6	b	1,2
3	30	c	9	c	8	c	8	c	9	c	9	c	2,4
4	40	d	12	d	12	d	12	d	12	d	12	d	3,6
5	50	e	15	e	16	e	16	e	15	e	15	e	4,8
6	60	f	18	f	20	f	20	f	18	f	18	f	6
7	70												
8	80												
9	90												
10	100												

Condiciones de trabajo		36	4	40
1. El riesgo o peligro de que el trabajador sufra accidentes de tipo laboral.	b	20		
2. La probabilidad de adquirir enfermedades laborales o profesionales y sus consecuencias.	b	10		
3. Las condiciones ambientales imperantes.		6		
3.1 Ruido	a	1		
3.2 Iluminación	a	1		
3.3 Temperatura	b	2		
3.4 Olores	a	1		
3.5 Exposición de sustancias peligrosas y humedad	a	1		

C. Trabajo		9.1 Microfactor		9.2 Microfactor		9.3 Microfactor									
						Ruido		Iluminación		Temperatura		Olores		Exposición	
Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje
1	10	a	10	a	5	a	1	a	1	a	1	a	1	a	1
2	20	b	20	b	10	b	2	b	2	b	2	b	2	b	2
3	30	c	30	c	15	c	3	c	3	c	3	c	3	c	3
4	40	d	40	d	20	d	4	d	4	d	4	d	4	d	4
5	50	e	50	e	25	e	5	e	5	e	5	e	5	e	5
6	60														
7	70														
8	80														
9	90														
10	100														

Esfuerzo Físico		19	2	20
Análisis según los instrumentos de Trabajo.	b	2,5		
Análisis según la carga.	b	2,5		
Análisis según la posición.	a	1,2		
Análisis según el desplazamiento.	c	4,8		
Análisis según la concentración y esfuerzo visual.	e	8		
Análisis según la jornada de trabajo.	a	0		

E. Físico		10.1 Microfactor		10.2 Microfactor		10.3 Microfactor		10.4 Microfactor		10.5 Microfactor		10.6 Microfactor	
Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje	Grado	Puntaje
1	5	a	0	a	0	a	1,2	a	1,6	a	1,6	a	0
2	10	b	2,5	b	2,5	b	2,4	b	3,2	b	3,2	b	2
3	15	c	5	c	5	c	3,6	c	4,8	c	4,8	c	4
4	20	d	7,5	d	7,5	d	4,8	d	6,4	d	6,4	d	6
5	25	e	10	e	10	e	6	e	8	e	8	e	8
6	30												
7	35												
8	40												
9	45												
10	50												

1000

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

COLUMNA SALARIAL GLOBAL

CATEGORÍA	PERFIL	PUESTO	PUNTOS SALARIO BASE MODERADA	RESTRICCIÓN ELP CONTRACTUAL	RESTRICCIÓN ELP LEGAL	VALOR PUNTO	VALOR EN DINERO
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	Concerje	225	n.a	n.a	₡1 950	₡438 750
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	Peón de obras Públicas y Vías	235	n.a	n.a	₡1 950	₡458 250
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	Peón Municipal	235	n.a	n.a	₡1 950	₡458 250
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	Operador de maquinaria especializada	300	n.a	n.a	₡1 950	₡585 000
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	Mantenimiento de edificios	350	n.a	n.a	₡1 950	₡682 500
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	Plataforma de servicios y cajas	345	n.a	n.a	₡1 950	₡672 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asesor de Alcaldía	405	n.a	n.a	₡1 950	₡789 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Administrativo de Alcaldía	405	n.a	n.a	₡1 950	₡789 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asisitente Administrativo	405	n.a	n.a	₡1 950	₡789 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Técnico de UTGV	405	n.a	n.a	₡1 950	₡789 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Inspector Municipal	410	n.a	n.a	₡1 950	₡799 500
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Seceretaría de Concejo Municipal	405	n.a	n.a	₡1 950	₡789 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Técnico de Patentes	405	n.a	n.a	₡1 950	₡789 750
TM2B	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	Inspector de UTGV	420	n.a	n.a	₡1 950	₡819 000
TM3	TÉNICO MUNICIPAL 3	Asistente Técnico Contable	470	n.a	n.a	₡1 950	₡916 500
TM3	TÉNICO MUNICIPAL 3	Asistente Técnico de Proveeduría	470	n.a	n.a	₡1 950	₡916 500
TM3	TÉNICO MUNICIPAL 3	Técnico de Valoraciones	475	n.a	n.a	₡1 950	₡926 250
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Encargado(a) de Archivo	500	n.a	n.a	₡1 950	₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Topógrafo de Desarrollo Urbano	530	n.a	80	₡1 950	₡1 189 500
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Encaragdo(a) de Presupuesto	505	n.a	n.a	₡1 950	₡984 750
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Encargado de T.I.	500	n.a	n.a	₡1 950	₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Gestor(a) Ambiental	500	n.a	n.a	₡1 950	₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Gestor(a) Social y Económico Cantonal	500	n.a	n.a	₡1 950	₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Planificador Institucional	500	n.a	n.a	₡1 950	₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Promotor Social	500	n.a	n.a	₡1 950	₡975 000
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Asistente Profesional de UTGV	610	n.a	n.a	₡1 950	₡1 189 500
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Topógrafo de UTGV	610	n.a	n.a	₡1 950	₡1 189 500
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Asisistente Profesional de alcaldía	605	n.a	n.a	₡1 950	₡1 179 750
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Coordinador Administrativo de la UTGV	605	n.a	n.a	₡1 950	₡1 179 750
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Contador Municipal	635	159	n.a	₡1 950	₡1 548 300
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Encargado de talento Humano	605	n.a	n.a	₡1 950	₡1 179 750
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Proveedor	635	n.a	191	₡1 950	₡1 610 700
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Tesorero(a)	635	159	n.a	₡1 950	₡1 548 300
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Encargado de Control urbano	610	n.a	n.a	₡1 950	₡1 189 500
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Asesor Legal	680	n.a	204	₡1 950	₡1 723 800
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Coordinador de UTGV	775	n.a	n.a	₡1 950	₡1 511 250
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Director Financiero Tributario y Administrativo	785	n.a	236	₡1 950	₡1 990 950
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Auditor Municipal	680	n.a	204	₡1 950	₡1 723 800

→ Presidente Daniel Vargas: Vamos a continuar.

En el punto 5.b. tenemos la Actualización del organigrama institucional y columna salarial global por inclusión de puestos.

Este tema también será trasladado a la Comisión, entonces no vamos a discutir el fondo del asunto y pasamos a la propuesta de acuerdo**.**

→ Alcalde José Miguel Jiménez: Si me permite nada más.

→ Presidente Daniel Vargas: Adelante señor Alcalde.

→ Alcalde José Miguel Jiménez: Como ustedes sabrán, nosotros estamos en un mes de preparación del Presupuesto Ordinario 2025, tiene que estar visto por ustedes antes del 30 de agosto este año.

Estos documentos que estamos aprobando en este momento, lo que incluyen son los dos perfiles de las personas que ustedes ya aprobaron el perfil de operador de equipo móvil y el perfil de la asistencia administrativa, igualmente los salarios globales. Entonces lo que hay que hacer es aprobar estos documentos, para que vayan formando parte de toda la documentación soporte que va respaldando el presupuesto 2025, que ya estamos en fase de planeamiento y que vendrá aquí

antes de que termine el mes de agosto.

→ Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias.

ACUERDO N° 12.

Dar por recibido y trasladar el tema actualización del organigrama institucional y columna salarial global por inclusión de puestos y su documentación soporte a la Comisión permanente de Gobierno y Administración. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión para el análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO VI

ASUNTOS VARIOS

→ Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto seis y último de la agenda, que sería Asuntos Varios.

Si alguno tiene un tema en Asuntos Varios, por favor solicitar el uso de la palabra.

Adelante Violeta.

→ Regidora Violeta Venegas: Muy buenas noches, compañeros y compañeras.

El asunto que quiero poner aquí, yo sé que es un tema que compete al MOPT propiamente, pero me preocupa porque varios vecinos ya me han hecho la aseveración, es con el tema del puente en Santa Rita que está hacia el colegio. Tiene algún problema, porque ellos han sentido como choferes que se ha bajado un poco. Yo más o menos recuerdo cuando se hizo el cambio al bailey, pero la estructura que había antes era de madera; he averiguado por ahí que se montó sobre una base que no es estable, entonces eso hasta cierto punto es propenso a que él se vaya bajando, aparte de eso; las últimas lluvias han hecho que ese río crezca un poquito más del caudal que siempre ha llevado y tal vez eso también ha hecho que entre en detrimento la estructura en sí.

Como recomendación no sé si la municipalidad puede hacer una revisión. Sé que es criterio propiamente de obligación del MOPT, pero ver que podemos ir adelantando con relación a ese tema, porque sí es un área bastante transitada, y si colapsara; esperemos que no, tenemos bastante tiempo para recuperarlo y todo.

Presidente Daniel Vargas: ¿Hay un paso peatonal, verdad, en ese puente?

Regidora Violeta Venegas: Sí, pero es del mismo puente, no es independiente.

Lo que hay ahí es que él se montó sobre lo que había antes, no hicieron una nueva estructura de base para hacerlo, sino que nada más se fundió la madera que había con el Bailey, entonces el mayor problema es ese desnivel, por lo menos si se pudiera solucionar algo para evitar el golpe más que todo de camiones, porque cuando ellos bajan golpean. Entonces de parte de la Municipalidad alguna revisión que se pudiera hacer o algún criterio sería excelente.

→ Alcalde José Miguel Jiménez: Saludos. Buenas noches otra vez a todos.

Doña Violeta, voy a corroborar mañana. Creo que ya nosotros habíamos hecho una solicitud de intervención a Conavi, porque creo que es el puente que más preocupa en ruta terciaria a la Administración.

Esos puentes son de la misma edad los dos; el de ahí y el que está por la escuela también, pero está en una peor situación técnica el que está por el colegio.

Ahí les adelanto que nosotros tenemos un proyecto que aprobó el Concejo Municipal anterior, que deberíamos echar a andar pronto, que es un proyecto de ordenanza y que tiene que ver con el tema de conectar independientemente de que haya que arreglarlo, eso hay que arreglarlo, pero conectar allá por donde vive Lot en Pueblo Nuevo a salir a Alianza.

Eso es algo que está dentro de los planes de la ordenanza de la Municipalidad, que vendría por lo menos a quitar un poco la presión que hay en el centro, pero eso me lo averiguo mañana y si no volvemos a preguntar, porque por lo menos una revisión si tendría que darle.

Estoy seguro que sí, porque el MOPT en su tiempo, ellos vienen en una intervención digamos que paulatina de los puentes, ya habían empezado. El número uno de riesgo era el de la media vuelta, después donde Loría y en tercer lugar está el de Santa Rita. Si hay movimientos, pero vamos a averiguar cómo está el tema y lo vuelvo a solicitar.

→ Presidente Daniel Vargas: ¿Algún otro? Adelante Edwin.

→ Regidor Edwin Chaves: Buena noches, señor Presidente, Alcalde y compañeros.

Una consulta sobre un tema que a todos nos preocupa, que es la seguridad.

Para nadie es un secreto el problema de seguridad que está habiendo en el país y Río Cuarto no escapa a eso.

Ayer que nos reuníamos con los señores de Fuerza Pública en un comité de seguridad de la Tabla, se hablaba de muchos aspectos y muchos comentaban de lo que es el servicio de las cámaras de vigilancia. Bueno, la Municipalidad tiene un proyecto, no sé en qué punto está ahorita de cámaras de vigilancia, José nos había aclarado que son cámaras que tienen que ser homologadas ellas mismas, que es para un circuito en sí especial que tiene que funcionar, son cámaras caras.

Entonces más o menos ¿ese proyecto en qué punto estaría? Y otro punto también lo que es la policía Municipal, sé que son proyectos caros, complicados y no sé en ese caso sí hay financiamiento o si habría que crear un impuesto o una tasa para financiarlo, para no dejar que nuestro cantón se nos hunda.

Difícilmente vamos a poder andar en línea con la delincuencia, siempre la delincuencia va un pasito adelante de lo que es la contra o el ataque contra la delincuencia. Esa sería la consulta.

→ Alcalde José Miguel Jiménez: Para ver cómo le contestamos. Lo de las cámaras inicia pronto, no al grado que esperaría la administración, pero con unas poquitas inicia pronto, pronto es noviembre, por ahí. Ya estamos en eso, andaba en Puriscal el viernes viendo temas de caminos, pero además de policía municipal, es duro para nosotros tener policía municipal, pero es fundamentalmente necesario, hay que hacer los esfuerzos, vamos a trabajar en eso, hay buena presupuestación de parte del ICD; Instituto de Control de Drogas para otorgar el equipamiento. Nosotros tendríamos que básicamente buscar cómo pagamos los salarios.

Puriscal es una municipalidad con un presupuesto similar a nosotros, empezó con dos personas. No es recomendable de una vez después de que se han quemado con leche hasta la cuajada soplan, no salen con dos por los horarios y días libres, deben ser tres y debe haber una estructura de jefe. No está pegado del cielo, hoy estuve toda la mañana y hasta la tarde viendo un poco de números, tendríamos que hacer un análisis de cómo está el tema de las tasas, las cámaras y esto de parques;

ojo parques, ya viene en esto que se acaba de aprobar.

Hay un problema en el que nos están metiendo las municipalidades vecinas, que más bien es una bendición, está probado ya que cuando una municipalidad se mete en ese tema, sencillamente lo que pasa con la delincuencia es que migra de un cantón al otro. San Carlos está metido de cabeza en tema de cámaras y el tema de videovigilancia y Sarapiquí parecido, no podemos definitivamente quedarnos en la mitad porque es conocidísimo. Nosotros por ejemplo hablamos, a mí me decía el anterior Alcalde de Goicoechea; cuando San José se metió en eso inmediatamente los delitos de bagatela de todo tipo de cosas para Goicoechea, Goicoechea se mete con fuerza. Hoy por hoy hay 34 policías municipales de 84 cantones, es un número aceptable, hay apoyo no del gobierno central; hay unas propuestas de ley para eso. Yo vengo convencido de que lo podemos hacer, porque la Municipalidad de Puriscal tiene ídem presupuesto que nosotros, hay que amarrarse la faja en algunas cosas. Evidentemente no podemos comprar equipamiento y esas cosas todavía, pero podemos conseguirlo donado, hay que darle punta al lápiz; no es sencillo, pero de hecho el 22 viene la Embajada de Estados Unidos, 22 es jueves creo de la siguiente semana, viene la Embajada de Estados Unidos a hacer una gira, a ver algunos temas, a ver que podemos tener. Tenemos el ofrecimiento ya de San Carlos de que esas cámaras ellos nos las van a monitorear, nos sale mucho más barato que la información esté, lo más caro de esto es monitorear.

→ Regidor Edwin Chaves: En centro de mando.

→ Alcalde José Miguel Jiménez: Exacto. Entonces el centro de mando San Carlos nos va a ayudar monitoreando, entonces nosotros lo que deberíamos tener para empezar es una pantalla, pero las cámaras; es impresionante la tecnología en la que ha venido mejorando el tema de cámaras; reconocimiento de placas, reconocimientos faciales, drones que vuelan o sea que persiguen robo de vehículos, los datos entre Santa Ana, Escazú, San José, son abismales de lo que ha venido a ayudar a la policía municipal.

Es un tema muy parecido a los que pasa en caminos, seguridad pública tiró la toalla, no puede. Sí a usted para ir a arreglar una patrulla que le cuesta 5.000 pesos, dura

seis meses. Entonces nos va a tocar a las Munis, hay que pellizcarse, pero por ahí va el tema, es un tema muy interesante.

Yo quisiera irme de aquí y estudiar esto y verlo bien, dejando por lo menos dos- tres personas patrullando el cantón. Vengo con la información muy fresca, impresionante lo que decomisan en los colegios y eso no es nada del otro mundo, o sea, nosotros lo podríamos hacer con dos o tres personas y ahí es donde está iniciando el principal problema de la gente, entonces hay que socarnos la faja, hay que ver dónde entra más plata, pero es fundamental.

→ Regidor Edwin Chaves: Existe la posibilidad de que la misma comunidad o la empresa privada haga donación de cámaras apegados al sistema que existe.

→ Alcalde José Miguel Jiménez: Claro, eso viene dentro del proyecto. Vamos a empezar con comercios, invitando a los comercios.

→ Regidor Edwin Chaves: Muchas gracias, señor Alcalde.

→ Presidente Daniel Vargas: ¿Alguien más?

Bueno señores, en ausencia de temas adicionales en Asuntos Varios, al ser las diecinueve horas y diecisiete minutos damos por finalizada la Sesión Ordinaria número 016- 2024 del Concejo Municipal de Río Cuarto, hoy lunes 12 de agosto del 2024.

Muchas gracias por su participación y feliz regreso a sus casas.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS EL PRESIDENTE DANIEL VARGAS JARA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE HOY LUNES 05 DE AGOSTO DEL 2024. –

DANIEL VARGAS JARA	**MARCELA BOLAÑOS ALFARO**
PRESIDENTE	**SECRETARIA A.I.**
CONCEJO MUNICIPAL	**CONCEJO MUNICIPAL**

UL********